

*Los orígenes del Museo de Pinturas de Valencia y la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos**

Dr. Francisco Javier Delicado Martínez
Departament d'Història de l'Art
Universitat de València – Estudi General

RESUMEN

El presente epígrafe abarca el estudio de los orígenes y formación del Museo de Bellas Artes de Valencia, con obras de pintura y escultura procedentes de los conventos y monasterios desamortizados, a través de los trabajos de coordinación, de traslado y depósito de las piezas en dependencias del exconvento del Carmen calzado y su posterior exposición y elaboración de un primer inventario, llevados a cabo inicialmente por la Junta de Amortización del Museo y la Comisión Científica y Artística de la Provincia, en el periodo comprendido entre 1837 y 1843, constituidas por personal proveniente de la Diputación Provincial y de profesores de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos; y continuados por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, de 1844 a 1847, autora de la clasificación de las obras en el museo por escuelas y épocas, y de la formación y redacción de un “catálogo razonado”, que estará a cargo de los pintores Miguel Parra Abril, Vicente Castelló y Amat, Francisco Llácer Valldermont y Miguel Pou Llovera, y del escultor Vicente Llácer y Alegre.

Palabras clave: Museo de Pinturas de Valencia / Desamortización / Comisión Provincial de Monumentos / Catálogos / Siglo XIX.

ABSTRACT

This heading includes the study of the origins and formation of the Museum of Fine Arts in Valencia, with paintings and sculptures from the convents and monasteries expropriated, through the work of coordination, transfer and storage of parts in units the former convent of Carmen and subsequent exposure and development of a first inventory, conducted initially by the Board of the Museum and Amortization Scientific and Artistic Commission of the Province, in the period between 1837 and 1843, consisting of staff from Provincial Council and teachers of the School of Fine Arts of San Carlos; and continued by the Provincial Commission of Artistic and Historic Monuments of Valencia, from 1844 to 1847, author of the classification of the works in the museum for schools and time, and training and composition of the «catalog raisonné», which will be made by painters like Miguel Parra Abril, Vicente Castelló and Amat, Francisco Llácer Valldermont and Miguel Pou Llovera, and sculptor Vicente Llácer and Alegre.

Keywords: Museum of Fines Arts of Valencia / Expropriation / Provincial Comission of Monuments / Catalogues / 19th century

(*) El presente texto corresponde a un capítulo de la tesis doctoral sobre *La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia (1844-1983): Génesis y evolución*, dirigida por los Dres. Joaquín Bérchez Gómez y Mercedes Gómez-Ferrer Lozano, y leída por el autor en la Universitat de València el día 27 de noviembre de 2013.

I. INTRODUCCIÓN

El origen del que será futuro Museo de Bellas Artes de Valencia¹ está en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, y es a partir de 1812 cuando se toma conciencia por parte del Instituto de la creación de un museo basado en las colecciones académicas, pero con un sentido independiente; y al núcleo originario de la actual colección académica hay que añadir lo acaecido durante la dominación francesa: la for-

mación de un museo con las obras provenientes de los conventos de regulares², al igual que en Madrid por esas fechas ingresaron cuadros en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, procedentes del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial y del Convento del Rosario.

Fue durante la Francesada³ cuando tuvo lugar en Valencia una “histórica reunión” en la casa-mansión del barón de San Vicente, entre miembros de la Academia de Bellas Artes (el pintor Vicente López entre éstos) y dirigentes del ejército francés (el barón de Lacuée por delegación del mariscal Louis Gabriel de Suchet, conde de la Albufera), que tuvo lugar el día 16 de enero de 1812. En el acta de la sesión se recoge el deseo de que se crease un *museo público en Valencia*, siguiendo el modelo que propugnaba el ideario de la Revolución Francesa, con obras procedentes de los conventos de regulares suprimidos, según refiere a la letra el secretario de la institución Vicente María de Vergara:

“Que habiendo sido llamado por el señor Intendente General barón de Lacuée, había acudido a su posada con los señores profesores don Francisco Alberola,

- ¹ Para la historia y colecciones artísticas que acoge el museo valenciano véanse las siguientes obras impresas: CÁCERES, Marqués de / SERRANO GASCÓ, José: *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas establecido en el convento del Carmen de esta Capital*. Valencia, Impr. de D. Benito Monfort, 1850; ID.: *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas de esta Capital*. Valencia, Imprenta de La Opinión a cargo de José Doménech, 1863; ID.: *Catálogo de los cuadros...* Valencia, Imprenta de José Doménech, 1867; ARAUJO SÁNCHEZ, Ceferino: *Los Museos en España*. Madrid, Imprenta de Medina y Navarro, 1875; LLORENTE OLIVARES, Teodoro: *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia: Valencia*. Barcelona, Est. Tip.-Editorial de Daniel Cortezo y C³, 1887-1889, Tomo II; SALVÁ SIMBOR, Gonzalo: *Memoria leída en la solemne apertura del Museo Provincial de Bellas Artes el 20 de marzo de 1892*. Valencia, Imprenta de Doménech, 1892; TRAMOYERES BLASCO, Luis: “El Museo Provincial de Bellas Artes. Su pasado y su presente”. *Almanaque Las Provincias para 1914*. Valencia, Imprenta Doménech, 1913, pp. 165-170; ID.: *Guía del Museo de Bellas Artes*. Valencia, Impr. Doménech y Taroncher, 1915; TORMO Y MONZÓ, Elías: *Levante (Provincias valencianas y murcianas)*. Madrid, Guías Regionales Calpe, 1923, pp. 143-154; MARTÍNEZ ALOY, José: *Geografía General del Reino de Valencia: Provincia de Valencia*. (Obra dirigida por F. Carreras y Candi). Barcelona, Establ. Editorial de Alberto Martín [1924], pp. 610-618; TORMO Y MONZÓ, Elías: *Valencia: Los Museos*. Madrid, Centro de Estudios Históricos – Gráficas Marinas, 1932, fasc. I; BELTRÁN, Antonio: “Museo Provincial de Bellas Artes”, en *Guía artística de Valencia*. Barcelona, Editorial Aries, 1945, pp. 128-153; GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Catálogo-guía del Museo Provincial de Bellas Artes de San Carlos*. Valencia, Diputación Provincial – Institución Alfonso El Magnánimo, 1955 (de título confuso); GAYA NUÑO, Juan Antonio: *Historia y guía de los museos en España*. Madrid, 1955 (2^a ed., Espasa Calpe, 1968); GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: “El Museo de Bellas Artes”. *Boletín de Información Municipal de Valencia*. Valencia, 50 (2^o trimestre de 1966), pp. 4-61; SANZ-PASTOR Y FERNÁNDEZ DE PIÉROLA, Consuelo: *Museos y colecciones en España*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1980; COMPANY CLIMENT, Ximo: *Museo de Bellas Artes San Pío V: Obras maestras*. Valencia, Generalitat Valenciana, 1995; BENITO DOMÉNECH, Fernando / CATALÁN MARTÍ, José Ignacio: *El Museo de Bellas Artes de Valencia San Pío V: Su historia y sus colecciones*. Valencia, Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, 1999; BENITO DOMÉNECH, Fernando (coord. y dir.): *Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia*. Valencia, Ruzafashow Ediciones, 2009, pp. 11-32.
- ² GARÍN LLOMBART, Felipe V.: “El hecho museológico y su realidad valenciana”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, XLIV (1973), p. 41.



Fig. 1 – *Retrato del padre dominico fray Jerónimo Mos y Misa de San Pedro Pascual*, de Jerónimo Jacinto de Espinosa, expuestos junto a otros lienzos del mismo pintor en las viejas salas del Museo Provincial de Pinturas (El Carmen) de Valencia. (ARASC, *Fotografías antiguas*. Leg. 153/9).

- 3 La Real Academia de San Carlos durante la Guerra de la Independencia ocupaba algunas salas del edificio de la Universidad Literaria destinadas para impartir la docencia de las Bellas Artes. La evaluación de los daños que causó el bombardeo en las instalaciones de la Academia y los desperfectos ocasionados por el alojamiento de las tropas francesas en la misma nos es conocido por la “exposición” o memorial redactado en 1815 por Vicente M^a de Vergara, Secretario de la Institución, cuyas diligencias practicadas se adicionaron al “Inventario General de 1797”, y que proporciona noticia de cómo se vieron afectadas las Salas del Natural, de Yesos y de Flores, así como la antesala y otras dependencias, relacionando seguidamente las obras de arte pertenecientes a las colecciones académicas que causaron pérdida, entre las que se citan 14 lienzos (de José Ferrer, Félix Lorente, José Inglés y José Gimeno), 22 esculturas y bajorrelieves (el “Grupo de Pirro”, “La Venus de la Concha”, “Hércules Farnesio”), 5 libros (entre ellos los tratados de arquitectura de Serlio y Palladio), diversas estampas y diseños de arquitectura, varias carpetas conteniendo dibujos de figuras y cabezas copiadas por los discípulos, 16 cuadros de flores (varios de Benito Espinós) y una cincuentena de modelos vaciados en yeso (“El rapto de Proserpina”, “Sileno”, “Baco” de Francisco Alberola), además de mobiliario y utillaje diverso de la Sala de Juntas y de la Sala de Principios, como mesas, sillas, bastidores, marcos con cristaleras y cortinas. (ARASC, Leg. 71-1/8. “Exposición del Secretario Dn. Vicente M^a de Vergara, en la adición del Inventario de la Real Academia en 1815”. Valencia, 24 de agosto de 1815. Cuadernillo manuscrito de 7 h. en f.).

Director General; don Luis Antonio Planes, Director de Pintura; don Manuel Peleguer, Director de Grabado; y don Juan La Corte, Teniente Director de Arquitectura; a quienes expresó el señor Intendente sus planes a favor de la Real Academia, dando mayor extensión a su casa, y que se formase un museo, recogiendo las Pinturas, Esculturas, Medallas y Libros, que existen en los conventos de regulares, ofreciendo toda su protección, como igualmente la del Excmo. Sr. Mariscal conde de Suchet. La Junta oyó con mucho gusto esta proposición y trató detenidamente este asunto, y en su consecuencia quedó acordado, pasen a su casa del señor Intendente General una Diputación compuesta de los señores profesores don Francisco Alberola, Director General; don Luis Antonio Planes; don Manuel Peleguer; don Mariano Torrás; don Juan la Corte y presente Secretario (Vicente María de Vergara), los que darán a nombre del Cuerpo gracias al señor Intendente por su ofrecimiento, y por el celo que ha manifestado por la prosperidad del Instituto, e igualmente que se haga presente que los edificios que comprende son más oportunos para el objeto, son el todo o parte de la Casa de la Real Enseñanza de Niñas o el Convento de Montesa. Y que para la recolección de las obras de las artes, que sean dignas de conservarse en el Museo, quedan nombrados los Directores y Tenientes de las tres clases y sus agregados para dar noticia de dichas obras, luego que se ordene por el Gobierno”⁴.

Muchas fueron las pinturas incautadas por la Academia de los conventos de regulares de la capital, pero una vez marchado el ejército invasor fueron devueltas a los cenobios desafectados, permaneciendo otras en la Institución por deseo expreso de las comunidades religiosas. Así, los

conventos de la Merced y de Santo Domingo, de Valencia, hicieron donación a la entidad académica de sendas pinturas de un *Pasaje de la vida de San Pedro Nolasco* y el *Retrato del Padre Jerónimo Mos* (Fig. 1), ambas originales de Jerónimo Jacinto de Espinosa, en prueba de agradecimiento por haber salvaguardado las restantes pinturas durante la francesada, según consta anotado en las actas de la corporación del año 1814⁵.

Tras la frustrada iniciativa del mariscal Suchet de crear un museo en Valencia⁶, será cuando se incrementen los legados de pintura a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de lo que proporcionan puntuales noticias los libros de actas de las Juntas Ordinarias de la entidad corporativa. La colección académica contaba en el año 1815 con doscientas obras artísticas (lienzos, tablas, bajorrelieves, bustos, vaciados de yeso, etc), además de numerosos grabados y dibujos, que se hallaban expuestos en las aulas y las obras más selectas en la Sala de Juntas, en dependencias que venía ocupando en el edificio de la Universidad Literaria, de la calle de la Nave, viéndose incrementados sus fondos durante el trienio liberal (1820-1823), con motivo del Decreto de 1 de octubre de 1820, conocida por la Ley de Monacales, a consecuencia del cual se suprimían los monasterios de las órdenes monásticas, mediante la incorporación por “vía de depósito” de la colección Vich de pinturas (de Diego Vich y Mascó, fallecido en 1857), compuesta de 31 retratos de valencianos ilustres⁷ –muy mediocres de factura y de pequeño formato– del pintor Juan Ribalta,

4 ARASC., Sign. 6. *Libro de Acuerdos en limpio de las Juntas Ordinarias celebradas por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos desde el año 1801 hasta 1812*. Acta de la Junta Pública del día 16 de enero de 1812. También GARIN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Recuperación y coleccionismo artístico durante el dominio francés y la desamortización en Valencia*. Discurso pronunciado en su recepción pública como Director de Número del Centro de Cultura Valenciana el día 7 de junio de 1961. Valencia, Sucesor de Vives Mora – Artes Gráficas, 1964, pp. 14-17.

5 *Ibidem*. Acta de la Junta Ordinaria de 10 de julio de 1814.

6 DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: “El museo fallido del Francés durante la ocupación de Valencia (1812-1813)”, en *El Arte y la Guerra del Francés (1808-1814) en tierras valencianas* (Ciclo de conferencias coordinado por el Dr. Lorenzo Hernández Guardiola). Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2010, pp. 90-91.

7 Diego Vich había cedido estos cuadros a la Orden jerónima de la Murta, con la condición que no podían venderse, ni enajenarse, ni prestarse obra alguna bajo ningún concepto.

que representaban escritores, dignidades eclesiásticas, filólogos y militares, y procedían de la biblioteca del Monasterio jerónimo de Santa María de la Murta, de Alzira, que constituyeron tema del discurso pronunciado en 1821 en el seno de la Real Academia por el jurisconsulto Francisco Xavier Borull y Vilanova (Valencia, 1745-1837), titulado *Exposición a la Academia de San Carlos sobre deberse trasladar a aquella los apreciables cuadros de los monasterios de la provincia de Valencia* (Valencia, En la Imprenta de D. Benito Monfort, 1821), en su toma de posesión como Académico de Honor, según recogen la Juntas Generales Ordinarias celebradas los días 23 de abril y 7 de diciembre del referido año⁸, y cuadros sobre los que subrayó en su parlamento “se habían dirigido para procurar la instrucción de la juventud aplicada y la prosperidad de las bellas artes”. Estos cuadros fueron recepcionados por la Academia en 1823.

A este depósito seguirían las donaciones –de gran estima– realizadas por el académico de honor y protector de la Academia, Teniente General Salvador de Perellós y Lanuza, marqués de Dos Aguas, quien en su testamento de 30 de enero de 1829 hacía donación al instituto de 21 pinturas, varios grabados y numerosas estampas⁹; por el cónsul de España en Niza, Francisco Martínez Blanch, que legó a la institución académica 69 cuadros (entre ellos el célebre *Autorretrato* de Diego de Silva Velázquez), y que embarcados en el puerto de Génova fueron conducidos al Grao de Valencia en el bergantín español “La Mariana”, ingresando en la Academia

en 1835¹⁰; y por testamento del secretario de la Academia Vicente María de Vergara y Ballester, quien cedía a la institución varias pinturas y bocetos de su padre José Vergara y Gimeno, cuya donación se hizo efectiva en junio de 1840, de cuyo lote se remitieron quince lienzos a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando¹¹.

2. EL MUSEO DE PINTURAS DE VALENCIA (CONVENTO DEL CARMEN). FORMACIÓN, ELABORACIÓN DEL INVENTARIO Y DEL CATÁLOGO DE OBRAS ARTÍSTICAS: SU EXPOSICIÓN

Este momento coincidiría en el tiempo con la exclaustación de Mendizábal por la que quedaban extinguidas las órdenes religiosas y los conventos y monasterios valencianos clausurados, haciéndose cargo de sus bienes mueble (pinturas, esculturas, piezas de orfebrería y fondos documentales y librarios) la *Junta de Enajenación de Edificios, Efectos y Alhajas de los conventos suprimidos de la Provincia de Valencia*¹² –existió una en cada provincia española–, activa entre 1836 y 1842, y la Real Academia de San Carlos.

La Junta celebrada el 17 de enero de 1836 por la Academia de Bellas Artes vino en apuntar la necesidad de adquirir un edificio de mayor capacidad que las aulas que venía ocupando en el edificio de la Universidad Literaria de Valencia, con destino tanto para las enseñanzas como para la colocación de aquellas obras de nueva adquisición, atendiendo las procedentes de los conventos desafectados¹³. Estudiado el tema, se procedió al reconocimiento del Convento de la

8 ARASC, Sign. 8. *Libro de Acuerdos en limpio de las Juntas Ordinarias celebradas por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos desde marzo de 1821 hasta diciembre de 1827*. Acta de la Junta Ordinaria de 23 de abril de 1821.

9 ARASC, Sign. 9. *Libro de Actas de las Juntas Ordinarias de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1828-1845*. Acta de la Junta Ordinaria de 2 de mayo de 1830.

10 *Ibidem*. Actas de las Juntas Ordinarias de 15 de marzo y 5 de julio de 1835. Véase también TRAMOYERES BLASCO, Luis: “Documentos para la historia del Museo de la Real Academia de San Carlos: Legado de don Francisco Martínez Blanch (1835)”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, 1920, pp. 32-51.

11 *Ibidem*. Acta de la Junta Ordinaria de 19 de noviembre de 1840. Consúltese, de igual modo, CATALÁ GORGUES, Miguel Ángel: *El pintor y académico José Vergara (Valencia, 1726-1799)*. Valencia, Generalitat Valenciana, 2004, pp. 42-43 y 339.

12 ARV (Archivo del Reino de Valencia). *Propiedades Antiguas*. Libro nº 1. “Libro de Actas de la Junta de Enajenación de Edificios, Efectos y Alhajas de conventos suprimidos de la Provincia de Valencia, 1836-1837”. Ms.

13 *Ibidem*. Acta de la Junta Ordinaria de 17 de enero de 1836.



Fig. 2 – Sala del Museo habilitada sobre el jardín del claustro gótico del exconvento del Carmen en 1892 y cubierta mediante una claraboya. (ARASC, *Fotografías antiguas*. Leg. 153/9).

Merced y de la Casa de la Congregación de San Felipe Neri, “con el objeto de ver si el local era apto y capaz para trasladar, no solo la *Academia de Nobles Artes de San Carlos de esta ciudad, sino también su museo particular*”¹⁴. De entre ambos se deliberó ser el primero el más adecuado por existir local tanto para las salas de las Enseñanzas de Arquitectura, Escultura y Pintura, como por tener capacidad para alojar la Sala de Juntas, habitación para el conserje y porteros, el museo particular y la Biblioteca con patios bien ventilados y exteriores en sus cuatro frentes, acordando en sesión de 13 de marzo elevar a la Reina Gobernadora un escrito solicitando la cesión al

instituto del edificio del extinguido Convento de la Merced¹⁵.

Una Real Orden de 22 de abril de 1836 dirigida al Secretario de la Academia de San Carlos manifestaba se pusiese a disposición de la misma el referido convento. Al respecto, en la Junta Ordinaria de 13 de noviembre, se informó el no haberse recibido contestación alguna del Intendente de la Provincia, acordándose elevar dicha petición al Ayuntamiento constitucional de la ciudad; y en la sesión celebrada el día 11 de diciembre se creyó más oportuno solicitar para los fines previstos el extinto Convento del Carmen calzado¹⁶. (Fig. 2).

¹⁴ *Ibidem*. Acta de la Junta Ordinaria de 7 de febrero de 1836.

¹⁵ *Ibidem*. Acta de la Junta Ordinaria de 13 de marzo de 1836.

¹⁶ *Ibidem*. Actas de las Juntas Ordinarias de 13 de noviembre y 11 de diciembre de 1836.

Sería en la reunión de 29 de enero de 1837 cuando se procedió a la lectura de un oficio del Jefe Político de la Provincia, en el que se exponía *que el Convento del Carmen apenas tenía capacidad suficiente para el Museo Provincial, pero que sin embargo estaba conforme en ceder alguna parte a la Academia y Sociedad Económica*”. Para este fin, el secretario de la Academia Vicente M^a de Vergara propuso al Jefe Político reunir a las tres Comisiones de Local -las formadas por el Museo, la Academia y la Sociedad Económica de Amigos del País-, para reconocer el local e indicar los espacios que puedan acomodarse a cada establecimiento, sin perjuicio del depósito de los efectos del referido museo, *“lo cual –sigue anotándose en el acta de la sesión– dio margen a una pequeña discusión y para más ilustrar la materia se leyeron los antecedentes y reales órdenes por las cuales se previene que la Academia de Nobles Artes se encargue bajo su responsabilidad de recoger todos los objetos de las artes para custodiarlos y formar el Museo Provincial”*¹⁷.

En la Junta Particular de 13 de enero de 1838 (de lo que luego se informaría en la Ordinaria del día 19) se dio cuenta de un oficio de la Junta de Enajenación de conventos suprimidos concediendo el del Carmen calzado para Academia de Bellas Artes y Museo. En la mencionada sesión el Jefe Superior Político y Presidente de la Academia Miguel Dorda manifestó a los académicos *“que se ocupaba de reunir antecedentes para acordar que la Academia se encargase del Museo (provincial), pareciéndole que es la única corporación que*

*puede dirigirlo con acierto y que dentro de pocos días recaería su resolución”*¹⁸.

Fue en la Junta Ordinaria de 19 de enero cuando la Academia resolvió crear una comisión, compuesta de los académicos de honor Pedro Fuster, Joaquín Catalá y Vicente Montesinos de Espinosa, de los profesores Miguel Parra, José Gil y José Serrano, y el secretario Vicente Marzo, cuyo objetivo sería la toma de posesión del edificio. También, en dicha Junta, se informó de un oficio del Jefe Político, concediendo el cargo y dirección del museo provincial a la Academia, acordándose nombrar una Comisión que atendiera y se pusiera de acuerdo con la Científica y Artística de la Provincia para que llevase a cabo la entrega de las obras artísticas existentes en el Museo, procedentes de los conventos desafectados¹⁹. Esta Comisión, nombrada en la sesión académica de 2 de febrero, estuvo compuesta por Melchor Ferrer, diputado provincial; Mario Antonio Manglano y Juan Marzo, consiliarios; Francisco Villalba; José M^a Ruiz Pérez y Vicente Marzo, académicos de honor; y Miguel Parra, director general; y sus atribuciones fueron *“el gobierno de dicho museo bajo la dirección de la Academia”*²⁰. Y la misma tomó posesión del edificio del exconvento carmelitano en marzo de 1838 para Academia de Nobles Artes y Museo Provincial²¹, aunque las aulas de la institución académica y sus colecciones artísticas y librerías²² lo harían algunos años después, en 1850²³.

17 *Ibidem*. Acta de la Junta de 29 de enero de 1837.

18 ARASC, Sign. 24. *Libro de Actas de las Juntas Particulares celebradas por la Real Academia de San Carlos desde 1828 hasta 1845*. Acta de la Junta Particular de 13 de enero de 1838.

19 ARASC, Sign. 9. *Libro de Juntas Ordinarias de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1828-1845*. Acta de la Junta Ordinaria de 19 de enero de 1838.

20 *Ibidem*. Acta de la Junta Ordinaria de 2 de febrero de 1838.

21 *Ibidem*. Acta de la Junta Ordinaria de 1 de abril de 1838.

22 ARASC, Sign. 146. *Inventario de los efectos artísticos, albas y demás, existentes en la Academia de Bellas Artes de San Carlos, practicado en 1º de junio del año 1842*. Valencia, 1º de junio de 1842. [El inventario registra en torno a 500 pinturas, detalla por salas (Sala de Juntas, Archivo, Biblioteca, aulas,...) su ubicación, proporciona las dimensiones en pies y pulgadas de cada una de las obras de patrimonio académico y, según el caso, adscribe la autoría o escuela artística a la que pertenecía. También, describe piezas escultóricas (bajorrelieves, bustos), grabados, fondos librarios y mobiliario].

23 ARASC, Leg. 129-A. *Academia. Juntas Ordinarias en borrador desde diciembre de 1844 hasta marzo de 1880*. Actas de las Juntas Ordinarias de 13 de junio y 19 de julio de 1850, 6 de julio de 1851 y 1 de febrero de 1852. Véase BÉRCHEZ GÓMEZ, Joaquín: *Arquitectura y Academicismo en el siglo XVIII valenciano*. Valencia, Edicions Alfons El Magnànim – IVEI, 1987, p. 151.

En la formación del Museo de Pinturas de Valencia —que estaría a cargo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos oficialmente entre 1850 y 1913, año este último en el que se crea la Junta del Patronato del Museo²⁴—, tres fueron las entidades que tuvieron protagonismo en la misma: por una parte, la *Junta de Amortización del Museo* y la *Comisión Científica y Artística de la Provincia*, en el período comprendido entre 1837 y 1844, constituidas ambas por personal proveniente de la Diputación Provincial y de profesores de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos; y por otra, la *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia*, cuya Sección Tercera (de Escultura y de Pintura), compuesta por artistas, sustituiría a la Comisión Científica y Artística de la Provincia, desarrollando entre 1846 y 1847 una meritisima labor en la identificación de los autores de las obras de arte, la asignación de escuelas y la elaboración del “Catálogo de Pinturas y Esculturas del Museo Provincial”.

Según la *Memoria* que se publicó en 1845 de las actividades realizadas en España por las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos, arbitradas desde Madrid²⁵, en la misma se daba cuenta de la apertura de varios museos en el país con obras procedentes de la desamortización, observando que en el de Valencia, el número de cuadros recogidos ascendía a 600 en el convento de carmelitas calzados, y que el espacio museístico se había inaugurado en 1839, pese a que inicialmente solo se podía visitar dos veces al año.

2.1. Los trabajos de la Junta de Amortización del Museo y de la Comisión Científica y Artística de la Provincia (1837-1844)

Los Reales Decretos (Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbón) de 25 de julio de 1835 y 9 de marzo de 1836²⁶, y otras disposiciones generales consiguientes, que suprimían los monasterios, conventos y cartujas de religiosos, hizo en el contexto valenciano que, tras la creación de una Junta Provisional presidida por el conde de Almodóvar (Ildefonso Díez de Rivera y Muro), gran parte de las pinturas y esculturas procedentes de los cenobios desafectados se depositaran primeramente en dependencias del Monasterio del Temple y dos años después en el exconvento del Carmen, edificio capaz de dar cabida a centenares de tablas y de lienzos, y que actuaría de contenedor y de espacio expositivo de las piezas referidas, encargándose de las gestiones y traslado la llamada *Junta de Amortización del Museo*, dependiente de la Diputación de Valencia, que desde su creación y organización en 1837 se ocupó de la clasificación de las piezas, en cuyas tareas estuvo auxiliada por el profesorado de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos.

Para realizar los trabajos previos de traslado, inventario y conservación de los objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos en el museo, el Intendente de la provincia de Valencia Joaquín Gómez solicitó, con fecha de 6 de octubre de 1835, del Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, la cantidad de 6.000 reales de vellón²⁷. Este importe

²⁴ El Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia fue declarado de utilidad pública por Orden de 10 de enero de 1913 y por Real Orden de 24 de julio siguiente adquirió entidad jurídica, constituyéndose en régimen de Patronato dependiente del Estado, compuesto por representantes de la Comisión de Monumentos Estatal y de la Academia de San Carlos, siendo a partir de ese momento Director (el primero fue Luis Tramoyeres Blasco, entre 1913 a 1920) y Patronato los órganos gestores del museo. Desde 1982 es de titularidad estatal y gestión autonómica.

²⁵ *Memoria comprensiva de los trabajos verificados por las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos del Reyno desde 1.º de julio de 1844 hasta igual fecha de 1845*. Madrid, Imprenta Real, 1845.

²⁶ *Gazeta de Madrid*, Núm. 444, de 10 de marzo de 1836, Art. 25.

²⁷ ARASF, Leg. 2-53-31. *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. “Solicitud del Intendente de Valencia Joaquín Gómez, dirigida al Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, solicitando seis mil reales para recoger y colocar en un museo provincial los objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos”. Valencia, 6 de octubre de 1835.

fue adelantado por el Gobernador civil, siendo reintegrado después por el Ministerio de Hacienda según una Real Orden de 24 de noviembre de 1837.

Prolijas fueron también las diligencias que hubieron de practicarse para lograr la cesión del exconvento carmelitano, “no sin que fuese necesario desalojar del mismo –como recuerda Tramoyeres Blasco- a un batallón de artillería que en él se había acuartelado antes”²⁸.

La masiva llegada de cuadros (enrollados, con marcos y sin ellos) y de esculturas al extinto Monasterio del Temple y al convento del Carmen²⁹ fue abrumadora, portados en carros, furgones y carretas tiradas por caballerías, o por otros medios de la trajinería, procedentes de los conventos de la capital y sus arrabales, y de distintos enclaves de la provincia (Sagunto, El Puig, Alcira, Xàtiva, Gandía, Onteniente y Bocairente), hacinándose y siendo el valor de los cuadros ingresados desigual, de manera que en la década de los años cincuenta sería la propia Academia de Bellas Artes de San Carlos la que decidiría desprenderse de ellos y poner a la venta aquellas obras sin valor, o cederlos a nuevas parroquias para rellenar altares.

En esta coyuntura, la Junta celebrada por la institución académica el día 17 de enero de 1836 vino en apuntar la necesidad de adquirir un edificio de mayor capacidad que el de la Universidad Literaria –como ya se ha referido líneas arriba–, donde la Real Academia tenía sus aulas y su colección artística, con destino tanto para las enseñanzas que impartía como para la colo-

cación de aquellas obras de nueva adquisición, atendiendo asimismo las procedentes de los extinguidos conventos, nombrándose en dicha sesión una delegación que estaría compuesta de los académicos de honor marqués de Villores y Juan Sociats, y de los arquitectos José Serrano García y Francisco Ferrer, que fueron comisionados para que inspeccionaran y deliberasen acerca de qué edificio, entre los clausurados, era el más conveniente para dar acogida a la Academia de Bellas Artes³⁰.

La comisión procedió al reconocimiento del convento de la Merced y de la Casa de la Congregación de San Felipe Neri, “con el objeto de ver si el local era apto y capaz para trasladar, no solo la Academia de Nobles Artes de San Carlos de esta ciudad, sino también su museo particular”³¹. De entre ambos inmuebles se deliberó ser el primero el más adecuado, por existir espacio suficiente tanto para acoger las salas de las enseñanzas de Arquitectura, Escultura y Pintura, como por tener capacidad para alojar la Sala de Juntas, habitación para el conserje y porteros, el Museo particular y la Biblioteca, subrayándose el disponer de patios ventilados y de exteriores en sus cuatro costados. El segundo de los edificios sería descartado, habida cuenta que se tendrían que hacer en el mismo obras costosísimas para adecuarlo a los fines deseados.

En sesión de la Junta de 13 de marzo de 1836 celebrada por la Academia valenciana, se dio cuenta de una resolución que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando remitía mediante comunicado al secretario Vicente M^a de

²⁸ TRAMOYERES BLASCO, Luis: “El Museo Provincial de Bellas Artes. Su pasado y su presente”. *Almanaque de Las Provincias para 1914*. Valencia, Imprenta Doménech, 1913, p. 168.

²⁹ LLORENTE OLIVARES, Teodoro: *op. cit.*, 1889 (T. II), p. 230.

³⁰ ARASC, Sign. 9. *Libro de Acuerdos en limpio de las Juntas Ordinarias desde enero del año 1828 hasta noviembre de 1845*. Acta de la Junta de 17 de enero de 1836.

³¹ *Ibidem*. Acta de la Junta Ordinaria de 7 de febrero de 1836.

Vergara, que prohibía la venta de cualquier obra procedente de los conventos desamortizados –aunque como se comprobará años después, esta disposición no se cumplirá de manera estricta–, ordenando a los profesores de Escultura y de Pintura de las Reales Academias españolas hacer inventarios de todas las obras que se hallaran en los mismos, formando depósitos de todo lo adquirido, a la vez que mandaba se formase un catálogo de aquellas obras arquitectónicas que mereciesen ser conservadas elaborando su historia. La resolución del Ministerio de Gobernación establecía la normativa que sigue:

“En la Junta celebrada en siete de febrero bajo la presidencia del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación se acordaron entre otras cosas de mayor interés para el fomento y gloria de las Nobles Artes las disposiciones siguientes:

Primera: Que ninguna obra de pintura y escultura de cuantas se están recogiendo para formar el gran Museo Nacional y los Provinciales se venda absolutamente, aunque se refute por mala, conservándose todos los inventarios sin permitir el extravío de ninguna bajo la más severa responsabilidad que se hará efectiva con la noticia que se diere a S. M. de cualquier venta o extravío, contra las personas que las autoricen o consientan.

Segunda: Que por todas las Academias del Reino y las Escuelas donde no hubiere aquéllas, se nombren inmediatamente los profesores de Pintura y Escultura que hayan de intervenir en la formación de los inventarios de todos los Conventos o Establecimientos que se hayan suprimido o se supriman, revisando los ya hechos, rectificándolos por todos los medios y procurándose cuantas noticias puedan adquirir para la conservación de los monumentos artísticos y libros o papeles pertenecientes a las Nobles Artes.

Tercera: Que se formen depósitos de todo lo que adquiriera bueno o malo, haciéndolos extensivos a las obras transportables de Arquitectura y se manden sin perder

momento copias exactas a este Real cuerpo para las disposiciones acordadas por S(u) M(ajestad).

Cuarta: Que se extienda el nombramiento de los Profesores a que vayan a los monasterios y conventos de la provincia para poner a cubierto de cualquier extracción estas riquezas, suministrándoles si fuere necesario algunos auxilios de los fondos que se tengan más a mano dando cuenta antes a esta Real Academia de cuales sean para ponerlo todo en noticia de S. M.

Quinta: Que se informe a la misma de las obras más preciosas de Arquitectura de que las Academias tengan noticia, o si la procura para proveer a su mejor conservación y formar la historia y catálogo.

Lo que comunico a V. S. para conocimiento de esa Real Academia de San Carlos y el más exacto cumplimiento por su parte.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, dos de marzo de mil ochocientos treinta y seis.- Marcial Antonio López, Secretario.- Señor D. Vicente María de Vergara”³².

Tras la lectura de esta resolución, la Junta de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos acordó nombrar una comisión que estaría compuesta de los académicos honorarios marqués de Villores (Joaquín María Salvador y Vidal, coronel y maestrante de Valencia) y Pedro José Gonet, y de los profesores José Cloostermans (Director General de la Clase de Escultura), Miguel Parra (Director de Pintura) y Francisco Ferrer (Director de Arquitectura)³³.

En sesión de 1 de mayo de 1836 el Gobernador Civil y Presidente de la Real Academia sugirió que los libros recogidos de los conventos desamortizados que se hallaban acogidos en el Museo Provincial pasasen a la Biblioteca de la Universidad Literaria, y que las obras pertenecientes a las bellas artes hiciesen lo propio ingresando en la Academia “sin necesidad de museo que comprenda ambos objetos”, oído lo cual por los

³² *Ibidem*. Acta de la sesión de la Junta Ordinaria de 13 de marzo de 1836.

³³ ARASC, Leg. 75-3/1. *Varios: Academia | Enseñanza | Arquitectura...* “Oficio de remisión del marqués de Villores remitido a Vicente M^a de Vergara, Secretario de la Real Academia de San Carlos, sobre no haber recibido citación para intervenir en inventarios y conservación de los objetos que tiene a su cargo la Comisión del Museo?”. Valencia, 1 de mayo de 1836. Ms., 1 h. en 4º.

miembros de la Junta se acordó quedasen en suspenso los acuerdos tomados sobre esta materia³⁴.

Por otra parte, y en relación con el edificio del Convento de la Merced solicitado por la Institución académica a la Reina Gobernadora María Cristina, una Real Orden de 22 de abril dirigida al Secretario de la Academia de San Carlos manifestaba se pusiese a disposición de la misma el referido convento. Al respecto, en la Junta de 13 de noviembre se informó el no haberse recibido contestación alguna del Intendente de la Provincia, acordándose elevar dicha petición al Ayuntamiento Constitucional de la ciudad³⁵. Y en la Junta de 11 de diciembre se creyó más oportuno solicitar a los fines previstos el extinguido convento del Carmen calzado de Valencia.

En la sesión de 29 de enero de 1837 se leyó un oficio del Jefe Político Superior de la Provincia de fecha de 12 de enero en el que se decía *“que el convento del Carmen apenas tenía la capacidad suficiente para el Museo Provincial, pero que sin embargo estaba conforme en ceder alguna parte a la Academia y Sociedad Económica de Amigos del País”*. A tal fin, el Secretario propuso al Jefe Político que se reunieran las tres comisiones del local, es decir, las formadas por el Museo, la Academia de Bellas Artes y la Económica, para reconocer el edificio e indicar las piezas que podían acomodarse a cada Establecimiento, sin perjuicio del depósito de los efectos (tablas, lienzos, esculturas, relieves...) del referido museo, *“lo cual –sigue refiriendo el acta de la sesión– dio margen a una pequeña discusión y para más ilustrar la materia se leyeron los antecedentes y reales órdenes por las cuales se previene que la Academia de Nobles Artes se encargue bajo su responsabilidad de recoger todos los objetos de las artes para custodiarlos y formar el Museo Provincial”*³⁶.

Muchas reuniones tuvieron lugar para que la Academia se hiciera cargo del recién creado Museo Provincial. En la Junta Particular del día 13 de enero de 1838 (de la que se informaría en la Junta General de 19 de enero) se dio cuenta del oficio recibido de la Junta de Enajenación de conventos suprimidos, concediendo el exconvento del Carmen calzado para sede de la Academia de Bellas Artes y del Museo Provincial de Pinturas. En la referida Junta, el Jefe Superior Político y Presidente de la Academia, Miguel Dorda, puso de relieve *“que se ocupaba de reunir antecedentes para acordar que la Academia se encargase del Museo, pareciéndole que es la única corporación que puede dirigirlo con acierto y que dentro de pocos días recaería su resolución”*, en vista de lo cual *“la Junta acordó quedar enterada de la Comisión de la Junta de Enajenación y que se diese cuenta de ella a la Ordinaria cuando Su Señoría tuviese a bien comunicar su resolución acerca del Museo, pues reunidos ambos objetos en una misma corporación se facilitaría las diligencias sucesivas de posesión y distribución del referido edificio”*³⁷.

En relación con lo tratado, en Junta Ordinaria de 19 de enero se resolvió crear una comisión que estaría compuesta de los académicos de honor Pedro Fuster, Joaquín Catalá de Boil y Vicente Montero de Espinosa; de los profesores Miguel Parra, José Gil y José Serrano; y del secretario Vicente Marzo. Su finalidad sería la toma de posesión del edificio practicando las diligencias necesarias a que hubiese lugar. También, en dicha sesión, se informó de un oficio recibido del Jefe Superior Político concediendo la dirección del Museo Provincial a la Academia de Bellas Artes de San Carlos, nombrándose asimismo una delegación que entendiera y se pusiera de acuerdo con la *Comisión Científica y Artística de la Provincia*, para que llevase a efecto la entrega de las obras artísticas existentes

34 ARASC, Sign. 9. *Libro de Acuerdos en limpio de las Juntas Ordinarias desde enero del año 1828 hasta noviembre de 1845*. Acta de la Junta Ordinaria de 1 de mayo de 1836.

35 *Ibidem*. Acta de la sesión de la Junta Ordinaria de 13 de noviembre de 1836.

36 *Ibidem*. Acta de la Junta Ordinaria de 29 de enero de 1837.

37 ARASC, Sign. 24. *Libro de Actas de las Juntas Particulares celebradas por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos desde 1828 a 1845*. Acta de la Junta Particular de 13 de enero de 1838.

en dicho Museo, procedentes de los conventos clausurados³⁸.

Esta Comisión³⁹ sería sancionada en la sesión académica de 2 de febrero. Estaba formada por Melchor Ferrer, diputado provincial⁴⁰; Mariano-Antonio Manglano y Juan Marzo, consiliarios; Francisco Villalba, José M^a Ruiz Pérez y Vicente Marzo, académicos de honor; y Miguel Parra, director general de pintura, siendo sus atribuciones “*el gobierno de dicho museo bajo la dirección de la Academia*”⁴¹. Y tomaría posesión del edificio del exconvento del Carmen calzado durante el mes de marzo de 1838, cedido por la Junta de Enajenación para Academia y Museo Provincial, aunque aquella no haría efectivo su traslado hasta 1850.

El Museo ocuparía inicialmente la portería, el claustro renacentista (galerías baja y alta), la escalera de acceso al sobreclaustro, el refectorio (o Sala de Juntas) y la denominada “Capilla de la Vida” (antigua aula capitular) del exconvento carmelitano⁴², cerrándose las galerías claustrales mediante tabiquería con el fin de disponer de un mayor espacio expositivo. Las inmensas crujías aparecían con las paredes cubiertas a di-

ferentes niveles, desde el suelo hasta el techo, de tablas y de pinturas superpuestas, mostrando tan solo un afán enciclopédico y distribuidas sin ningún criterio expositivo, lo que daba la sensación de constituir un almacén. A su vez, en 1842, se trasladaría a la aneja iglesia del Carmen la derruida parroquia de la Santa Cruz.

Reunidas las obras en el viejo convento del Carmen calzado “*con mayor o menor desorden*”, en apostilla de Felipe M^a Garín⁴³, el Museo Provincial de Pinturas (Fig. 3) abrió sus puertas al público los días 5, 6 y 7 de octubre de 1839, según un anuncio remitido a la prensa local por Vicente Marzo, Secretario de la Comisión Científica y Artística de la Provincia –que en esos momentos era la responsable de la organización y vigilancia de la “Galería de Pinturas del Museo Provincial”–, y publicado en el *Diario Mercantil de Valencia* (4-X-1839), que a la letra refería:

“*En los días 5, 6 y 7 del presente mes, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, estará abierto al público la galería de pinturas del Museo de esta provincia, establecido en el convento del Carmen calzado.*”

38 ARASC, Sign. 9. *Libro de Actas de las Juntas Ordinarias de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1828-1845*. Acta de la Junta Ordinaria de 19 de enero de 1838.

39 Las llamadas Comisiones Científicas y Artísticas, constituidas en las demarcaciones provinciales del país donde no existieron Academias, estuvieron compuestas por un agente de la Diputación Provincial y cinco individuos especialistas que nombraba el Jefe Político de zona.

40 En la recogida de obras de los conventos desamortizados ejerció una gran actividad el diputado provincial *Melchor Ferrer* (ca. 1770-1850), presidente de la Comisión Científico-Artística de la Provincia de Valencia, que coordinó los trabajos del acarreo y depósito de las pinturas recogidas y su traslado al exconvento del Carmen. Fue Tesorero de la Sociedad Económica de Amigos del País.

41 ARASC, Sign. 9. *Libro de Actas de las Juntas Ordinarias de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1828-1845*. Acta de la Junta Ordinaria de 2 de febrero de 1838.

42 El Convento del Carmen constituye un relevante conjunto monástico de los siglos XIV y XV, de los escasos que conservan completa su configuración en el ámbito valenciano, destacando las piezas del refectorio, la sala capitular, el dormitorio, el claustro gótico de arcos apuntados muy abiertos de tradición cisterciense y de una sola planta según testimonia el plano del padre Tomás Vicente Tosca de 1704, el patio renacentista con sobreclaustro, la enfermería (que se levantó en la panda oeste sobre el claustro gótico y fue demolida en la última intervención –1989– por los fuertes empujes que ejercía sobre las ojivas), la innovadora reforma del interior de la iglesia del siglo XVII, la portada-retablo barroca trazada por Gaspar de Sent Martí, la capilla oval del arquitecto académico Vicente Gascó o las salas construidas con criterios museísticos a principios del siglo XX por Luis Ferreres y Vicente Rodríguez para uso del desamortizado cenobio durante cien años como Museo de Pinturas. Cfr. GARCÍA HINAREJOS, Dolores: “Iglesia y convento del Carmen (Valencia)”, en *Valencia. Arquitectura religiosa*. Vol. X (de la serie “Monumentos de la Comunidad Valenciana. Catálogo de Monumentos declarados o incoados”, coordinada por Joaquín Bérchez). Valencia. Generalitat Valenciana, 1995, pp. 130-139.

43 GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *Recuperación y coleccionismo artístico durante el dominio francés y la desamortización en Valencia*. Discurso pronunciado en su recepción pública como Director de Número del Centro de Cultura Valenciana el día 7 de junio de 1961. Valencia, Sucesor de Vives Mora – Artes Gráficas, 1964, p. 31.

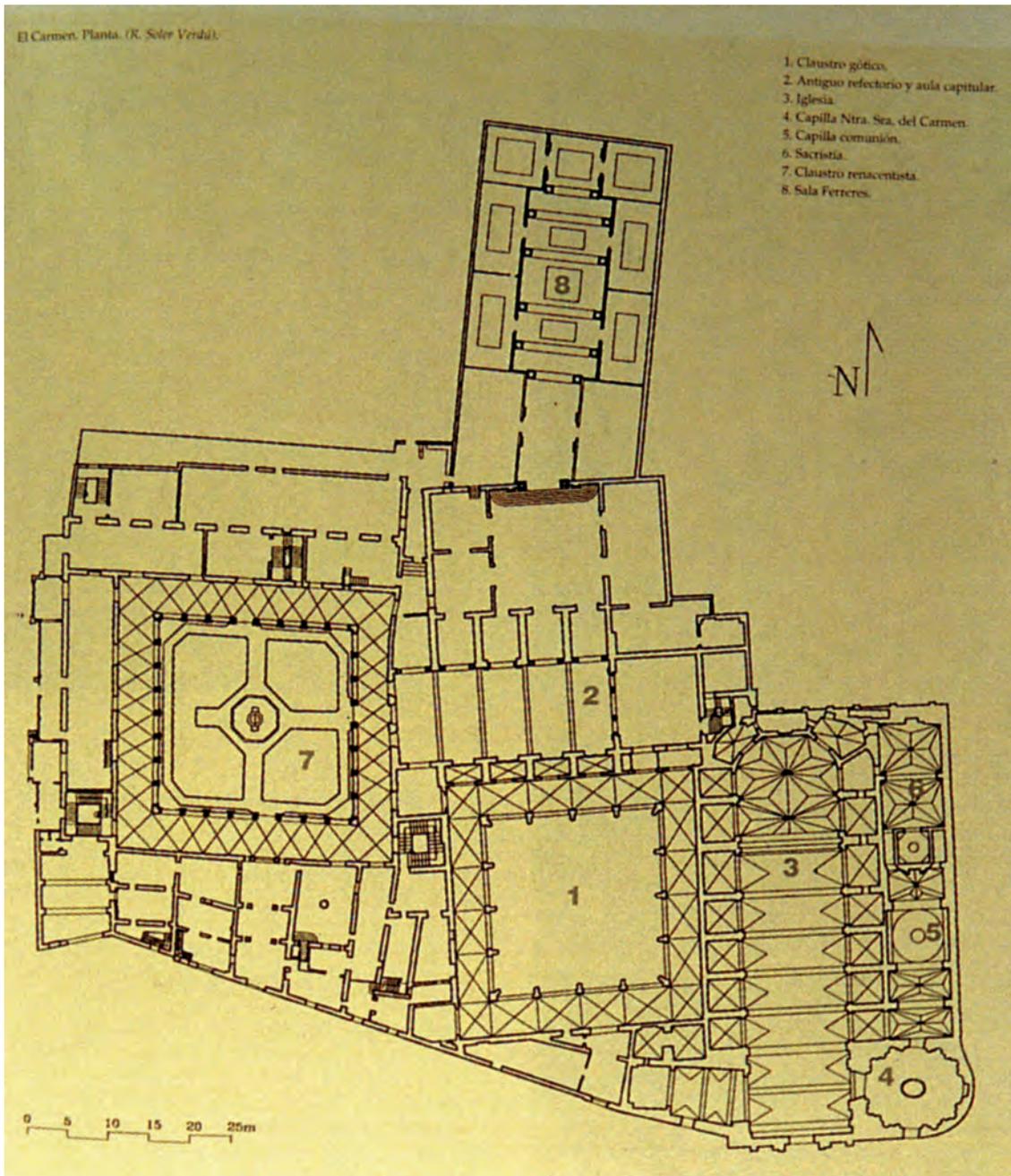


Fig. 3 – Planta del Convento del Carmen calzado delineada por el arquitecto Rafael Soler Verdú (reproducida en el *Catálogo de Monumentos de la Comunidad Valenciana. Valencia: Arquitectura religiosa*. Valencia, 1995, p. 11). 1. Claustro gótico; 2. Antiguo refectorio y sala capítular; 3. Iglesia de la Santa Cruz (Parroquia bajo esta advocación desde 1842); 4. Capilla de Nuestra Señora del Carmen del arquitecto Vicente Gascó; 5. Capilla de la Comunción; 6. Sacristía; 7. Claustro renacentista; y 8. Sala Ferreres.

La Junta nombrada por S(u) M(ajestad) para la dirección de este establecimiento, no ha podido presentarlo al público con la clasificación y aseo que realizaran su hermosura; pero tiene la satisfacción de exponer a la vista de los apasionados de las artes, una colección de originales (la mayor parte de la escuela valenciana), para gloria de S. M. que tan celosa se ha mostrado por su conservación, honor de esta provincia, cuna de tantos y tan célebres artistas, y para recreo de los ilustrados conocedores.

*De orden de la junta se anuncia al público. Valencia, 3 de octubre de 1839.- Vicente Marzo, secretario*⁴⁴.

Una Real Orden de 7 de noviembre de 1839 cursada al Jefe Político de la Provincia y recogida por la prensa local disponía en su articulado, entre otros extremos: 1º) Que por el cotejo exacto de las pinturas y objetos artísticos de los conventos de la provincia, rectificando oportunamente aquéllos si fuere menester, se forme un estado completo de los objetos que se hallen depositados en iglesias, en edificios públicos o en casas particulares, y se proceda con diligencia y esmero a su traslación al museo.- 2º) Que lo mismo se verifique respecto de los que con cualquier otro pretexto o motivo se haya sustraído hasta ahora de la centralización en dicho establecimiento, procediendo además contra los ocultados, según haya lugar.- 3º) Que si en las iglesias parroquiales o en cualquier otro lugar, y aun en poder de particulares, existen cuadros, esculturas u objetos de conocido mérito, no procedente de los conventos, pero dignos de figurar en el museo, pueda V. S. tratar con las respectivas corporaciones o dueños acerca de su adqui-

sición para dicho establecimiento, procurando reducirlos por todos los medios de persuasión a que acepten en equivalencia otros objetos que existan duplicados, o de cuyos autores tenga muchas obras el museo⁴⁵.

La disposición primera del referido decreto facultó al Gobernador Civil Miguel Dorda para que remitiese un oficio a los párrocos de las iglesias de San Bartolomé y de los Santos Juanes de la capital, reclamando para el museo la entrega de las pinturas sobre tabla de *El Salvador* y de *La Purísima*, ambas pintados por Juan de Juanes que se hallaban en los referidos templos y procedían de los exclaustros convento de San Francisco y del Colegio de la Compañía de Jesús⁴⁶. Las pinturas ingresaron a los pocos días en el museo provincial, pudiéndolas admirar el público el martes día 19 de noviembre de 1839 (festividad de Isabel II), según noticia recogida por el *Diario Mercantil de Valencia* de esa fecha⁴⁷.

Diversas mejoras y ampliaciones se llevarían a cabo en el Museo de Pinturas de Valencia durante los años 60 y en el último tercio del siglo XIX (en época de Miguel Galiano y Talens, marqués de Montortal y Presidente de la Real Academia de San Carlos de 1885 a 1895) y primeras décadas del XX.

Un primer inventario manuscrito de los cuadros allí almacenados correría a cargo de la "Comisión Científica y Artística de la Provincia" y llevaba por título *Inventario general o copia de los Inventarios particulares de las Pinturas, Esculturas y Grabados que han tenido ingreso en el Depósito de efectos científicos y artísticos, sito en el extinguido Convento del Carmen calzado, como procedentes de los*

⁴⁴ Anuncio publicado en el *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, viernes 4 de octubre de 1839, p. 3.

⁴⁵ Real Orden recogida por el *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, sábado 16 de noviembre de 1839, nº 320, p. 3.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 3.

⁴⁷ Remitido: "Sr. Editor del *Diario Mercantil*.- Muy Sr. mío: Para desvanecer las absurdas voces que, sin duda, los enemigos de nuestras instituciones actuales han esparcido estos días, acerca de que las pinturas extraídas por la autoridad superior política, en cumplimiento de las órdenes del Gobierno, iban al extranjero, conviene se sirva Vd. hacer presente por medio de su apreciable periódico, que en el día de mañana verá el público en el museo provincial situado en el extinguido convento del Carmen, las pinturas de Juanes, la Purísima, el Salvador, S. Francisco de Paula y las demás recogidas. Valencia, 18 de noviembre de 1839. B. S. M.- Un nacional". *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, martes 19 de noviembre de 1839, núm. 323, p. 3.

conventos suprimidos de esta provincia de Valencia, así por entregas hechas por la Comisión primitiva, como por la Amortización de la Capital, por los Comisionados de la misma en los partidos [judiciales] y por los encargados de las iglesias que han quedado sin uso⁴⁸. La coordinación científica fue supervisada por Melchor Ferrer y su redacción se concluyó el día 22 de febrero de 1838, siendo recogidas 2.452 pinturas, 45 esculturas y 113 grabados en la capital y la provincia, “además de seis retablos, un retablito y un armario con pinturas”.

El inventario⁴⁹ proporciona noticia del lugar de filiación de las piezas y del tema o asunto representado en el cuadro, y sólo en algún determinado caso, dependiendo de la relevancia o interés de la obra, lo atribuirá a la escuela a la que pertenece; sin embargo, la mayor parte de las obras relacionadas (por no decir todas) carece de autoría y de dimensiones, referencias éstas que serán aportadas años más tarde por los miembros de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, en la redacción del catálogo que lleven a cabo entre 1846 y 1847, sobre una selección de cerca de 600 pinturas, que serán las que se muestren al público en los espacios expositivos del convento carmelitano (*vide infra*).

El detalle de los puntos de procedencia⁵⁰ (convento o monasterio), las poblaciones de origen y el número de obras ingresadas, quedan reflejados en la referida relación (del año 1838), que de una manera resumida es como sigue:

“Convento de Predicadores de Santo Domingo de Valencia, 135 pinturas, entre ellas los retratos de los monarcas Juan II y Alfonso V de Aragón; convento del Pilar, 31 cuadros; convento de San Francisco, 112 obras, de ellas 48 consistentes en medios puntos o lunetos que decoraban el claustro, representando asuntos de la vida del santo de Asís; convento de Jesús, 29; convento de la Corona, 40; convento franciscano de San Juan de la Ribera, 54 pinturas, de ellas 24 lunetos procedentes de las galerías claustrales; convento de la Merced, 113; convento de San Pedro Nolasco, 3; convento del Carmen calzado, 49 obras, algunas de ellas –se deja constancia en el inventario, “*pintada por buen profesor*”– y otras atribuidas a Espinosa; convento de carmelitas descalzos de San Felipe, 45; convento del Socorro (extramuros de la ciudad), 8 cuadros; convento de San Agustín, 66 pinturas y 2 esculturas; convento del Remedio, 23 cuadros; convento de trinitarios descalzos, 4;

48 ADPV (Archivo de la Diputación Provincial de Valencia). Diputación E.8.2., Caja 3, Exp. 3. *Resumen General de las Pinturas, Esculturas y Grabados que han ingresado en el Museo Provincial (extinguido Convento del Carmen) hasta la fecha de los conventos suprimidos que se expresan en los inventarios cuya copia se acompaña*. Valencia, 22 de febrero de 1838. Manuscrito en 27 folios. Véase también GIL MARTÍNEZ, M^a José / SANCHIS MORENO, Francisco José: *Patrimonio documental del Archivo General y Fotográfico de la Diputación de Valencia (Catálogo de la Exposición)*. Valencia, Diputación, 2014, pp. 280-281.

49 GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *op. cit.*, pp. 26-30.

50 Pascual Madoz e Ibañez, en su *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar (1846-1850)*, proporciona noticia del estado en que se hallaban los conventos desamortizados valencianos en el tiempo en que escribía, refiriendo entre los más principales de la capital, que el de San Miguel de los Reyes se hallaba abandonado y habitado tan solo por algunas familias menesterosas; San Pío V, ocupado por el Hospital Militar y la iglesia abierta al culto para su servicio; San Vicente de Paúl, abandonado y casi destruido, excepto el templo reservado para la liturgia; San Felipe Apóstol, hundido; San Juan de la Ribera, ocupado por una fábrica; Nuestra Señora del Remedio, desaparecido; Mínimos de San Sebastián alojaba una fundición de hierro y almacenes; Capuchinos, albergaba una gran fábrica de azulejos junto al suntuoso jardín de Rafael González Valls, su propietario; convento de Jesús, junto al camino del cementerio, habilitado para fábrica de hilados; Nuestra Señora del Socorro, destruido en su mayor parte; la Corona, destinado a Casa de Beneficencia; San Agustín, convertido en presidio; El Pilar en cuartel; la Merced, desmantelado; la Compañía, sede del Gobierno Civil, Diputación, Consejo Provincial y destacamento de la Guardia Civil; San Fulgencio convertido en almacén de paja y provisiones para la guarnición; San Francisco, cuartel de Infantería y Caballería, mientras que en la torre de la iglesia se había colocado el telégrafo; San Camilo (plaza de Agramunt), el convento en cuartel; Trinidad descalza, convertido en una fundición de hierro y taller de carruajes de diligencias; el Temple, habilitado para oficinas de hacienda civil y militar y para sede del Liceo con sus academias y dependencias; la Congregación de San Felipe Neri, como cuartel de la guarnición, y la iglesia como almacén; la Puridad, hundido y en su lugar se construye un nuevo barrio; y Santa María Magdalena, demolido. (Véase MADOZ E IBÁÑEZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Vol. XV. Madrid, Imprenta de Pascual Madoz, 1849, pp. 404 y ss.).

convento de San Sebastián, 15; monasterio jerónimo de San Miguel de los Reyes, 57, de ellos, 9 retratos de los duques de Calabria y familia; convento del Temple, 10, citándose una *Cena* pequeña de Juanes; Congregación de San Felipe Neri, 18; Colegio-Seminario de San Pío V, 28, relacionándose dos retratos de fray Tomas de Rocaberti; Congregación de San Vicente de Paúl, 4 lienzos y 15 grabados; Procura de Valldechrist, 14 pinturas.

Del convento de San Francisco de la población de Torrente, 4; de la Procura de Arachristi, 5; agustinos de Rocafort, 3; convento de mínimos del pueblo de Alacuás, 12; Procura de la Vall digna, 7; Cartuja de Portaceli, 3; de la Procura de la anterior, 17; convento de capuchinos de la Sangre de Cristo, 20 cuadros, 20 lunetos en lienzo y 26 grabados con cristal; convento de dominicos de San Antonio, 4 pinturas; convento de trinitarios del Remedio, 5; Cartuja del Ara Christi, 22 cuadros; monasterio mercedario de El Puig, 37, quedando sin recoger un grandioso lienzo de 33 palmos de largo de *El milagro de los panes y peces* que existía en el refectorio; convento de franciscanos de Torrente, 2; convento de capuchinos de la Magdalena, 13 lienzos, 20 lunetos y 12 grabados; convento del Santo Espíritu del Monte (Gilet), 24 pinturas y 14 grabados; convento de carmelitas de Beniparrell, 4 pinturas muy deterioradas; convento de Montesa (El Temple), 5; convento de San Sebastián, 4; convento de franciscanos de Murviedro, dos lunetos; y convento de Trinitarios de la misma población, 2.

De la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, 9; convento de religiosas dominicas de Santa Maria Magdalena, 32 pinturas; iglesia y claustros del convento de agustinos calzados de

la Esperanza, 26 obras; convento de religiosas carmelitas de Santa Ana, 38, y de su iglesia, 12; convento de monjas franciscanas de la Puridad, 71, y de la iglesia, 18; convento de agustinos descalzos del municipio de La Ollería, 15; de la iglesia y sacristía del convento de capuchinos de la Sangre de Cristo, 34; iglesia del convento de la Merced, 34 pinturas, además de una escultura de Nuestra Señora de Monserrate; de la iglesia y convento de dominicos de La Ollería, 11; convento e iglesia de capuchinos de la misma población, 43 cuadros; iglesia del convento de San Francisco, de Valencia, 25 lienzos, un retablo y 14 tallas escultóricas; iglesia de la Compañía de Jesús, 43 lienzos y 16 esculturas; sacristía del convento de San Agustín, 18 cuadros; iglesia del Temple, 6; iglesia del Convento-Seminario de San Pío V, un cuadro de *El Buen Pastor* [del pintor Antonio Richartel], y una imagen de *San José* en escultura; iglesia conventual de carmelitas descalzos de San Felipe, 3 cuadros; iglesia del Colegio de San Jorge de Alfama, 3; iglesia del convento de Santo Domingo, 78 pinturas, 6 esculturas, 3 retablos de madera, de ellos uno de la *Virgen de la Leche* y 2 grabados; masía del convento de Santo Domingo, 51 cuadros que “*son muy viejos y deteriorados*”, seis de ellos bodegones; iglesia del convento del Pilar, 15; iglesia y sacristía del convento de mínimos de San Sebastián, 12; iglesia del convento de la Soledad, 15; e iglesia conventual del Carmen calzado, 17 pinturas y 4 tallas escultóricas.

Y de la iglesia y convento de dominicos de Onteniente⁵¹, 9 lienzos; convento de franciscanos descalzos en la misma población, 29 obras; iglesia y convento de franciscanos observantes de Onteniente, 10 pinturas; convento de franciscanos recoletos de Bocairente, 23 lienzos,

51 1836, Sesión de 14 de diciembre de la Junta de Enajenación de edificios: “...el Comisionado Principal de Arbitrios de amortización por medio de dos oficios participó a la Junta de la desagradable nueva del incendio ocurrido en el Convento de Dominicos de Onteniente y sus fatales consecuencias con las pérdidas de las librerías, pinturas, enseres del propio Convento y de otros reunidos en él por su subalterno en Bocairente...”. ARV (Archivo del Reino de Valencia). Propiedades Antiguas. Libro I. *Libro I de Actas de la Junta de Enajenación de edificios, efectos y alhajas de conventos suprimidos en la provincia de Valencia*. Junta de 14 de diciembre de 1836. Ms. (Cfr. RODRIGO ZARZOSA, Carmen: “Desamortización de pinturas, libros y alhajas de los conventos suprimidos en Valencia (1835-1837)”, en *La Desamortización: El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España (Actas del Simposium)*. San Lorenzo del Escorial, Estudios Superiores del Escorial, 2007, p. 708.

y de la iglesia, 38; convento de dominicos de Agullent⁵², 9 lienzos; capuchinos de Alcira, 2; agustinos de la misma localidad, 6; monasterio de jerónimos de la Murta, 82 pinturas; dominicos de Algemesí, 12; capuchinos de Alberique, 20; monasterio de bernardos de la Valldigna, 63 cuadros; agustinos de Aguas Vivas, 28; del partido judicial de Gandía, 68 pinturas sobre tabla y en lienzo procedentes del convento de San Francisco y del monasterio de San Jerónimo, de Cotalba⁵³; del partido de San Felipe (Játiva), 162 pinturas sobre tabla y lienzo, “*que se han recibido a buena cuenta de los conventos de aquel partido*”; además de cuarenta lienzos y tres grabados procedentes del convento de monjas de Pie de la Cruz, de Valencia”.

El inventario referido es una mera relación de títulos. Su interés radica en el registro del lugar de procedencia de las pinturas y en el asunto representado, aunque no identifica los autores de las mismas, circunstancia que sí aportará luego un segundo inventario que realizará la Junta Provincial de Monumentos.

En el interregno de la apertura al público del Museo de Pinturas (1839) y la creación de la Comisión Provincial de Monumentos (1844), varias serán las obras depositadas en la pinacoteca valenciana que reclamarán sus antiguos propietarios mediante requerimientos y que, tras largos

trámites, serán devueltas a las iglesias conventuales convertidas en ese momento en parroquias, como sucedió con varios lienzos y tablas pintadas por Vicente Juan Maçip que reclamaron las parroquias de San Bartolomé, el Pilar, los Santos Juanes y el Colegio de Jesuitas de San Pablo⁵⁴. La tabla de la *Purísima*, juanesca, fue devuelta por Real Orden de 9 de junio de 1840⁵⁵ a la Parroquia de San Juan del Mercado, donde se encontraba circunstancialmente por contingencias políticas en ese año y el siguiente, retornando finalmente a la Compañía, de donde procedía.

La *Comisión Científica y Artística de la Provincia*, encabezada por Melchor Ferrer como Presidente y por los restantes miembros de la misma (Francisco Carbonell, Francisco Llácer, Vicente Rodríguez de la Encina y Falcó –barón de Santa Bárbara–, Miguel Parra, Vicente Llácer, José Serrano y el secretario Vicente Marzo), con fecha de 20 de mayo de 1840, firmó y remitió una instancia a la Reina Gobernadora proponiendo trasladar al Museo Provincial de Pinturas de Valencia, los objetos artísticos procedentes de la desamortización recogidos en las provincias de Castellón, Alicante y Murcia⁵⁶. Esta petición, como es lógico pensar, no prosperaría –y no hubiese tenido ningún fundamento–, habida cuenta que cada provincia debía de contar con un museo propio.

52 Paseual Madoz, en su *Diccionario geográfico-estadístico-histórico...*, aporta referencias sobre el destino de los conventos exclaustros en la provincia de Valencia: En Alberique, el convento de franciscanos observantes fue habilitado como comandancia militar y escuelas; en Algemesí, el convento de dominicos se hallaba arruinado y arrendado en alquiler a familias pobres; en Agullent, otro convento de la misma orden fue convertido en escuela de primeras letras; en Bocairente, el de San Bernardo permanecía abandonado; en Cullera, el de agustinos se dedicó a Casa de Beneficencia; en Gandía, el de franciscanos descalzos reformados se propuso para cárcel; en Játiva, el convento de franciscanos alcantarinos observantes de San Onofre se habilitó para Casa de Beneficencia y fábrica de alpargatería, el de Santo Domingo para familias pobres, y el de trinitarios a maderería y alquileres de amortización; en La Ollería, los conventos de capuchinos y dominicos fueron cedidos por el Gobierno al Ayuntamiento para escuelas, hospital y lazareto; y en Sagunto, en el de franciscanos observantes se estableció la sala del Ayuntamiento, la audiencia del juzgado, las oficinas de impuestos, las escuelas y las cárceles del partido. (Cfr. MADOZ E IBÁÑEZ, P.: *op. cit.*, Tomos I, III, VIII y XV.

53 La relación de obras de pintura (retablos, lienzos, tablas) que acogió el Monasterio de jerónimos de Cotalba y que ingresaron en el exconvento del Carmen aparece detallada en el estudio de DELICADO MARTINEZ, Francisco Javier / BALLESTER HERMÁN, Carolina: “El Monasterio de Cotalba (Gandía), una fundación jerónima del siglo XIV”. *ARS LONGA (Cuadernos de Arte)*. Universitat de València, Departament d’Història de l’Art, 9-10 (2000), pp. 73-86.

54 GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a: *op. cit.*, pp. 31-33.

55 ARASF, Leg. 2-53-3/1. *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. “Reclamación del cuadro de la Purísima, de Juanes, por la Parroquia de los Santos Juanes”. Año 1840.

56 ARASF, Leg. 2-53-3/1. *Comisión Provincial de Monumentos de Valencia*. “Propuesta de la Comisión Científica y Artística de la Provincia solicitando el traslado al Museo de Valencia de las obras de arte procedentes de la desamortización, recogidas en las provincias de Castellón, Alicante y Murcia”. Valencia, 20 de mayo de 1840.

Por otra parte, en sesión de 28 de noviembre de 1843 celebrada por la Junta del Museo Provincial de Pinturas, se acordó nombrar varias secciones de trabajo y una comisión de conservación que atendiera el edificio conventual, la inspección de las obras depositadas y el gobierno del museo, siendo elegidos para estos cometidos Melchor Ferrer, el marqués de Almunia y Vicente Llácer, mientras que para redactar un proyecto de reglamento fueron nombrados Fernando Ureta, Francisco Llácer, Vicente Chulvi y Vicente Marzo como secretario⁵⁷.

Una Real Orden de data 14 de enero de 1844 remitida a la Junta del Museo por el Ministerio de la Gobernación interesaba del Jefe Político de la provincia precisar detalles y saber del estado en que se hallaba el establecimiento y de los trabajos realizados, contestando la Comisión de la Junta del Museo en los términos que siguen (Fig. 4), tanto en relación a los obras allí acogidas –menciona 600 pinturas– como de su colocación y distribución, las condiciones del convento del Carmen y otros extremos, quejándose en el comunicado de la falta de recursos económicos para la clasificación de las obras de arte por escuelas, con el fin de llevar a cabo el catálogo que se solicitaba y nombrar una Comisión Artística para su elaboración:

“Excmo. Sr:

En contestación a la comunicación de V. E. de 24 del corriente pongo en su conocimiento los extremos concernientes a la Real Orden del 14 del mismo, en la cual por el Ministerio de la Gobernación de la Península se piden detalles acerca del Establecimiento y estado actual del Museo de esta provincia.

En él se han reunido los objetos artísticos procedentes de los conventos suprimidos de la provincia, según los estados o inventarios que respectivamente pasaron los diferentes Comisionados de Amortización en los partidos (judiciales) de la misma.

El edificio en donde se halla establecido el Museo es en el exconvento de Carmelitas calzados de esta ciudad, único que se aproxima por su capacidad y circunstancias a la aptitud que requiere un establecimiento de esta clase.

Al hablar de este edificio es preciso recordar al Gobierno, que aunque por disposición de S.M., comunicada por el Ministerio de la Gobernación, se halla aprobado su destino, no habiéndose hecho saber por el Gobierno al Ministerio de Hacienda, existen contestaciones sobre el mismo, y es necesario que se fije éste, para no vernos en el conflicto de destruir la grande obra que en él se ha hecho, de colocar y de exponer al público el crecido número de objetos preciosos que ostenta, si el Ministerio de Hacienda creyéndole vacante le diese otro destino.

La falta de recursos con que este establecimiento ha contado, mientras estuvo a cargo del Gobierno Político, ha impedido hacer la clasificación de objetos artísticos, tan necesaria, pues para ello es indispensable el nombramiento de una Comisión Artística, que dedicada a un asunto de tanta crítica, se emplease en un examen detenido, minucioso y prolijo de cada una de las obras que contiene; y los profesores destinados a hacer esta clasificación, no podían desempeñarla debidamente, sin desatender sus diarias ocupaciones de que depende su subsistencia.

Por Real Orden de 11 de agosto de 1842 pasó este establecimiento a la dirección y gobierno de V. E., siendo de su cargo su dotación y es de creer que atendiendo V.E. a la gloria y honor que le resulte a la Provincia que dignamente administra, de un Establecimiento de esta especie, atenderá a su fomento y régimen, con el celo que tiene bien acreditado, llenando los deberes que le imponen su dirección y las altas miras de S. M. en la comunicación de que se trata.

Al encargarse del Museo la Comisión cuya presidencia me honro, se hizo cargo del Inventario o Catálogo de Pinturas colocadas en el mismo en numero de 600, que son las que los Profesores de Pinturas de esta Academia designaron merecer dicha colocación, entre las cuales la mayor parte son originales y aunque como va dicho, no

⁵⁷ ARASC, Leg. 141-1/15. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de la Junta del Museo Provincial de Pinturas habida el día 28 de noviembre de 1843. 2 h. ms. en f.

existe la calificación de cada uno de ellos, sin riesgo de equivocación puede decirse que todos son pertenecientes a la escuela valenciana, y aquí parece oportuno el indicar cuan conveniente sería para la perfección de los diferentes museos provinciales el cambio de objetos artísticos pertenecientes a las respectivas escuelas, por cuyo medio se conseguiría generalizarlas todas.

Las obras de Escultura, reunidas en este Establecimiento, son tan pocas y encierran tan poco merito que no exigen se haga mención de ellas.

En cuanto a la Biblioteca, por Real Orden, la Universidad Literaria se encarga de los libros procedentes de los conventos suprimidos y los incluyo en su gran Biblioteca.

Esta Comisión recientemente nombrada por V. E. se ocupa de la formación de un reglamento para regularizar sus operaciones y dar al Establecimiento todo el impulso que reclama en un país naturalmente artístico.

Es cuanto puedo decir a V. E. en contestación a su estado oficio.

*Dios etc. Valencia, 28 de enero de 1844.- Señores de la Excm. Diputación Provincial de Valencia*⁵⁸.

En los márgenes de la anterior comunicación —a modo de borrador— aparece anotado el número de cuadros ingresados y su distribución expositiva en las dependencias del viejo Carmen, a saber: “Galería de arriba, 317 cuadros; Sala de Juntas, 87; escalera, 11; galería del piso bajo, 178; sala capitular, 160. [Total] 753 cuadros”.

2.2. La actuación de la Comisión Provincial de Monumentos en el Museo Provincial de Pinturas y la redacción de un “catálogo razonado” de obras (1846-1850)

Será en 1844 cuando tome partido, tras su creación en ese año, la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia en los trabajos del Museo de Pinturas y elaboración de

un segundo inventario o, más bien, un “catálogo razonado” (Fig. 5) del contenido de las obras artísticas; cuerpo que sustituirá a la vieja Comisión Científica y Artística de la Provincia (que se había creado en 1838 y encargado de la coordinación del traslado y depósito de pinturas en el exconvento del Carmen, quedando disuelta).

Por un memorial dirigido al Ministro de la Gobernación, en respuesta a la Real Orden de 24 de julio de 1844, en el que se da cuenta de la designación del pintor Miguel Parra, como vocal de la Sección 2ª de Pintura y Escultura para entender en los trabajos de la misma, se conoce el estado de cómo se hallaba en ese momento el Museo Provincial de Pinturas y qué artistas estaban representados, cuando en respuesta a los inventarios solicitados en dicha circular se dice:

“Las pinturas procedentes del mismo origen (la desamortización) que no ha destruido o extraviado la revolución están colocadas en el exconvento de Carmelitas calzados, no artísticamente ni por escuelas, como debieran estar, sino de un modo agradable a la vista y acomodado a la localidad del edificio. Se encuentra entre estas pinturas algunas obras originales y de gran mérito de Juan de Juanes, bastantes de los Ribaltas (Francisco y Juan) de un mérito casi igual, muchas de los Espinosas, de Borrás, de Salvador y de otros pintores célebres de esta escuela. Casi nada hay de la escuela sevillana y muy poco de las escuelas extranjeras. Tiempo ha que se formó un inventario de todas, más no existe un catálogo razonado, cual V. E. lo desea, ni será fácil que en mucho tiempo se forme, ya porque esta clase de trabajos requiere conocimientos especialísimos que poseen muy pocos profesores, ya también porque fuera injusto emplear su capacidad en trabajos de esta especie sin medio de remunerarlos dignamente”. Y continúa la descripción: “Las obras que se han recogido de escultura son de un mérito inferior excepto unas pocas del célebre escultor (Ignacio) Vergara. La Sección que entiende en este ramo hará cuanto esté de su parte por recoger

⁵⁸ ARASC, Leg. 141-1/35. Comisión Provincial de Monumentos. “Comunicación de la Comisión del Museo de Pinturas remitida a la Diputación Provincial de Valencia en contestación a una Real Orden de 14 de enero de 1844 que solicitaba detalles del establecimiento”. Valencia, 28 de enero de 1844.

COMISION DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

SECCION SEGUNDA.

CATALOGO de los cuadros que existen en el Museo de pinturas establecido en el edificio del ex-convento del Cármen de esta Capital, con expresion de la clase de pintura, asuntos que representan, autores, escuelas, tamaños, estado de conservacion, procedencia y demás observaciones generales.

Número.	Materia en que están pintados.	Asunto que representan.	Autores.	Escuela.	Dimensiones.				Estado de conservacion.	Procedencia respectiva.	Observaciones generales.
					Alto.	Ancho.	Alto.	Ancho.			
<i>Continúa.</i>											
1.	Óleo	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Valenciana.	1.	3.			Óleo	Compañía de S. Felipe	Óleo y Óleo
2.	Óleo	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Valenciana.	3.	2.			Óleo	Compañía de S. Felipe	
3.	Óleo	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Valenciana.	3.	3.	4.	3.	Óleo	Compañía de S. Felipe	
4.	Óleo	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Valenciana.	3.	3.	4.	3.	Óleo	Compañía de S. Felipe	
5.	Óleo	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Valenciana.	3.	3.	4.	3.	Óleo	Compañía de S. Felipe	
6.	Óleo	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Valenciana.	3.	3.	4.	3.	Óleo	Compañía de S. Felipe	
7.	Óleo	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Valenciana.	3.	3.	4.	3.	Óleo	Compañía de S. Felipe	
8.	Óleo	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Valenciana.	3.	3.	4.	3.	Óleo	Compañía de S. Felipe	
9.	Óleo	San Juan Bautista	San Juan Bautista	Valenciana.	3.	3.	4.	3.	Óleo	Compañía de S. Felipe	

Fig. 5. – Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Valencia. Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas... Manuscrito de 1847. (ARASC, Sign. 150).

los pocos monumentos de valor que puedan quedar en la provincia y por llenar cumplidamente los deseos del Gobierno⁵⁹.

Con fecha de 21 de agosto de 1844, el conde de Monaro, Vicepresidente de la Comisión Central de Monumentos, remite una circular a la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia en la que le hace saber que se debe de formar un Catálogo del Museo de Pinturas, en

el que se expresará el asunto de cada cuadro, la materia en que está pintado y su procedencia⁶⁰. Días después el Presidente de la Comisión valenciana se queja a la Central de Monumentos, manifestando que sólo hay dos o tres profesores que puedan formar el catálogo razonado de los cuadros y considera que sería perder el tiempo hacer su descripción, argumentando la falta de fondos económicos⁶¹. No obstante, en otro co-

59 ARASC, Leg. 141-1/61. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Respuesta dada al Ministro de la Gobernación sobre la Real Orden circular de 24 de julio de 1844, informando de los trabajos de las secciones”. Valencia, 14 de agosto de 1844. 2 h. en 4º ms.

60 ARASC, Leg. 141-1/62. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Circular del Vicepresidente de la Comisión Central dirigida al Jefe Político de Valencia, animando a que se forme el catálogo de obras del Museo de Pinturas”. Madrid, 21 de agosto de 1844.

61 ARASC, Leg. 141-1/65. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del Gobernador Civil de Valencia cursada a la Comisión Central de Monumentos informando del escaso profesorado existente para llevar a cabo el catálogo del Museo de Pinturas”. Valencia, 31 de agosto de 1844.

municado del mismo Jefe Político, en esta ocasión dirigido al Vicepresidente de la Comisión Provincial, se recuerda, según una Orden de la Comisión Central de 29 de enero de 1845, la importancia que tiene la formación del referido inventario, haciendo constar que en la relación de obras se incluya también la colección de retratos que existían en el Monasterio de Santa María de la Murta (Alzira)⁶², pintados por Juan Ribalta, y para facilitar la labor acompaña un modelo que le han remitido desde la Corte.

Serán los pintores Francisco Llácer y Miguel Parra, profesores de la Escuela de Bellas Artes y puntuales conocedores de la pintura valenciana, quienes den principio a los trabajos, ayudados por los conserjes *Pedro Pérez*⁶³ y *Francisco Guillén Martínez Yago*⁶⁴, pero ante la lentitud con que se llevan a cabo serán amonestados por el Presidente de la Comisión provincial, quien les apremiará por escrito “para que procedan a levantar mano para la formación del catálogo de los cua-

drod que existen en el Museo”⁶⁵, y al que seguirán otros oficios del Ministerio de la Gobernación insistiendo en la tarea; labor que tomará cuerpo a partir de junio de 1846⁶⁶, aunque sin estar todavía clasificados los cuadros, según informe de la Sección Segunda cursada al referido ministerio⁶⁷, y para la que se contará con una adición económica del Gobierno de Isabel II, añadida al presupuesto provincial durante el año en curso por importe de 15.152 reales de vellón, mientras que para el ejercicio de 1847 destinará 31.080 reales.

En plena tarea fallece el pintor Miguel Parra, director del proyecto, designando el Jefe Político (lo era José Soler Espalter, Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos), como sustituto, al pintor Vicente Castelló, que estará muchos años al servicio de la institución.

Y ante tanto trasiego de obras de arte, varias serán las incidencias que surjan mientras se elabora el catálogo de pinturas, entre las que cabe

62 ARASC, Leg. 141-1/81. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Orden de la Comisión subrayando la importancia que tiene la formación del Catálogo de Pinturas”. Valencia, 15 de febrero de 1845. (Para un estudio sobre la colección artística que acogía el Monasterio de la Murta y su ingreso en la Academia de Bellas Artes, véanse los estudios de ZACARÉS, José M^a: “Pinturas del Monasterio de la Murta”. *Semanario El Fénix*. Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 9 de noviembre de 1845, núm. 6, pp. 68-69; 16 de noviembre, núm. 7, pp. 79-80; 23 de noviembre, núm. 8, pp. 86-87; 30 de noviembre, núm. 9, pp. 98-99; 7 de diciembre de 1845, núm. 10, pp. 112-113; y 14 de diciembre, núm. 11, pp. 1309-131; y DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier / BALLESTER HERMÁN, Carolina: “El Monasterio jerónimo de Santa María de la Murta (Alzira) tras de las desamortizaciones del siglo XIX. La dispersión y pérdida de su legado artístico y cultural”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 1999, pp. 80-90.

63 *Pedro Pérez* (Valencia, ca. 1770-1844) fue un notable coleccionista de obras de arte a las que dedicó más de cincuenta años (contaba en su haber con 200 pinturas, grabados, diverso mueblaje antiguo, medallas y monedas) que compraba de todo (poseía numerosas copias y muchos cuadros malos) y que según la prensa de la época “tenía negocios y manejos”. La colección constaba de obras de Juanes, Ribalta, Espinosa, Alonso Cano y de artistas italianos. (Véanse los cuatro artículos publicados con el título “Bellas Artes. Gabinete de pinturas, numismática y antigüedades de D. Pedro Pérez”. *Diario Mercantil de Valencia*. Valencia, 30 de junio de 1842, núm. 181, p. 3; 21 de agosto de 1842, núm. 242, pp. 1-2; 12 de septiembre de 1842, núm. 264, pp. 1-2; y 18 de septiembre de 1842, núm. 270, p. 1.

64 *Francisco Guillén Martínez Yago* (Valencia, 1814 – 1895) fue pintor, restaurador y conserje del Museo Provincial de Pinturas, sustituyendo interinamente a Pedro Pérez (fallecido en 1844), hasta que obtuvo la plaza en propiedad en 1848. Fue académico supernumerario y realizó obras de temática mitológica para el conde de Parcent. Como restaurador intervino diversas pinturas de la Catedral de Valencia, parroquial de San Andrés, y varias tablas de Juan de Juanes existentes en la Iglesia de San Nicolás. Su hijo y discípulo Salvador Martínez Cubells fue restaurador en el Museo del Prado (Cfr. BOIX Y RICARTE, Vicente: *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*. Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1877, pp. 45-46.

65 ARASC, Leg. 141-2/118. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Presidente de la Comisión Provincial a los miembros de la Sección Segunda, para que avancen los trabajos del inventario”. Valencia, 16 de marzo de 1846.

66 De las obras acogidas en el Museo Provincial de Pinturas informa el *Boletín Enciclopédico de la Sociedad Económica de Amigos del País*. Valencia, SEAP, 1846, pp. 213-217; y 1848-1849, pp. 93-95.

67 ARASC, Leg. 141-2/132. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicado de la Sección Segunda de la Comisión Provincial dirigida al Ministro de la Gobernación, informando del inicio del inventario por el pintor Miguel Parra”. Valencia, 24 de junio de 1846.

mencionar aquélla que la Comisión de Monumentos pondrá en conocimiento del Gobernador Civil, haciendo referencia al hecho de que el Cabildo metropolitano estaba interesado en adquirir la talla policromada de *Nuestra Señora de Portaceli*, una de las imágenes más conocidas del escultor Ignacio Vergara⁶⁸, que ingresó en el museo a raíz de las medidas desamortizadoras procedente de la Cartuja de Portaceli, ubicada en el municipio de Serra (Valencia), argumentando la Comisión que “*esta obra es la única que contiene mérito artístico y esa es la razón por la que se colocó entre los objetos de pintura*”, y subrayando a continuación en el escrito remitido de fecha 6 de enero de 1847, “*la escasez de obras selectas de Escultura es la causa de que en este museo provincial no se haya formado galería destinada a objetos de esta clase*”. Finalmente, la Comisión Artística no halló inconveniente en que se cediera la obra para el culto a la Catedral de Valencia⁶⁹, siendo aprobada la cesión por Real Orden de 1 de abril de dicho año⁷⁰.

De igual modo, varios serán los templos de conventos que se convertirán en parroquias y que precisarán de imágenes para la liturgia, mientras que algunas prioras de conventos de religiosas solicitarán en depósito hechuras y lienzos existentes en el museo “*sin ningún mérito artístico*”, siendo destinadas en la ciudad de Valencia para el culto, al convento de religiosas de San Julián y Santa Basilisa varias piezas; al cenobio de monjas canonesas de San Cristóbal, las imágenes de un *Cristo* de grandes dimensiones, el *Venerable Rodríguez*, *Santa Ana*, un *Niño Jesús* de

una vara de alto y un *San Francisco Javier* tendido, prestadas en calidad de depósito y mediante la entrega del correspondiente recibo firmado⁷¹; y al convento de la Trinidad, las efigies de *San Francisco de Asís*, *San Buenaventura*, santos *Juan de Perugia* y *Pedro de Saxoferrato*, *San Agustín*, *San Ignacio de Loyola* y dos santos para vestir⁷².

Relevancia adquiere, de igual modo, el oficio de data de 15 de febrero de 1845 que la Comisión Central de Monumentos dirige a la sección segunda de la institución provincial, por mediación del Jefe Político, notificándole una vez más la importancia que tiene la redacción del Catálogo del Museo Provincial de Pinturas y que la colección de retratos de poetas valencianos (“serie Vich” de pinturas), que existieron en el Monasterio jerónimo de Santa Maria de la Murta (Alzira) y que posee la Real Academia en las salas de la Universidad Literaria, “*deberán constar en el catálogo de los que pertenecen al Museo de Pinturas de esa provincia, como pertenecientes al Estado*”, según se advierte en uno de los párrafos del texto que sigue:

“*La Comisión Central de Monumentos históricos y artísticos con fecha de 29 de enero próximo pasado me dice lo siguiente: En 11 de septiembre del año próximo –se refiere al año 1844– tuvo esta Comisión central la honra de hacer a V.S. presente cuanto importaba el que se formase el catálogo de los cuadros contenidos en el Museo provincial, para llenar cumplidamente los deseos de S. M., consignados tan vivamente en las últimas disposiciones. No duda esta Comisión que V.S. no habrá perdido de vista un solo punto tan interesante asunto, y*

68 Un estudio de esta imagen icónica puede verse en BUCHÓN CUEVAS, Ana M^a: *Ignacio Vergara y la escultura de su tiempo en Valencia*. Valencia, Generalitat Valenciana, 2006, pp. 319-321.

69 ARASC, Leg. 141-2/148. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Notificación de la Comisión de Monumentos informando al Jefe Político que el Cabildo Metropolitano solicita la imagen de la Virgen de Portaceli”. Valencia, 6 de enero de 1847.

70 ARASC, Leg. 141-2/156. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Real Orden que ordena se entregue al Cabildo Metropolitano de Valencia la imagen de Nuestra Señora de Portaceli”. Valencia, 10 de abril de 1847.

71 ARASC, Leg. 141-2/151. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Memorial de María Benavente, priora de religiosas canonesas del convento de San Cristóbal, solicitando varias imágenes de culto”. Valencia, 9 de marzo de 1847.

72 ARASC. Leg. 141-2/152. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Memorial de la abadesa del convento de franciscanas de la Trinidad pidiendo imágenes para el culto”. Valencia, 9 de marzo de 1847.

atendiendo el celo que le anima, cuenta con que muy en breve estarán en su poder los referidos catálogos. Pero noticiosos por personas inteligentes que existen en el Museo, algunas pinturas antiguas, tales como un altar atribuido a la época de D. Jaime el Conquistador, desea que esa Comisión provincial, que V.S. dignamente preside, tenga muy presentes estos objetos, cuyo principal mérito consiste en ser otros tantos monumentos históricos que revelan el carácter distintivo de las respectivas épocas porque ha pasado la civilización española.

Desea también la Comisión Central que la de esa Provincia no desatienda la colección de retratos de poetas valencianos que existieron en el Monasterio de la Murta y ahora se encuentran en las salas de la Academia de San Carlos, como asimismo otras pinturas que se custodian en la misma Academia y que, como aquellos, hayan pertenecido a las comunidades suprimidas.

Estos cuadros, si bien no es de sentir esta Comisión que por ahora se remuevan del lugar que ocupan, deberán constar en el catálogo de los que pertenecen al Museo de esa provincia, como pertenecientes al Estado.

La Comisión central que conoce el celo que a V. S. distingue, no duda de que no omitirá medio alguno para que tengan cumplimiento los deseos de S. M., a cuyo logro encamina todos sus acuerdos”.

Lo que traslado a Vuestras Señorías para los efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.- Valencia, 15 de Febrero de 1845.- A la Comisión Provincial de Monumentos⁷³.

En la sociedad valenciana de la época –recuerda la investigadora Ester Alba⁷⁴ citando a un articulista del momento– se apelaba a la necesidad de la formación de un catálogo de pinturas, sin dejar de criticarse el modo en el que el

museo valenciano había sido creado, al permitir la extracción de algunas obras hacia Francia, habida cuenta que en 1845 se encontraban en Valencia dos agentes comisionados por el gobierno francés (presidido por el rey Luis Felipe de Orleans), el barón Isidore-Justin Taylor y el pintor orientalista e ilustrador Adrien Dauzats, para comprar aquello “que aquí no pareciera apreciarse”⁷⁵, con el fin de acrecentar la colección de pintura española que se estaba formando en el Museo del Louvre, a través de obras de la escuela pictórica valenciana. También, el articulista instaba a que se abriese el museo con una mayor frecuencia, pues solo se permitía la entrada dos veces al año.

Finalmente, tras una densa correspondencia cruzada entre las instituciones, será la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia la que realice el “proyecto museográfico”, según un orden cronológico y por escuelas artísticas, y redacte el *Catálogo de Pintura y Escultura del Museo Provincial*⁷⁶, que será llevado a cabo por los directores de Pintura Miguel Parra Abril (fallecido en octubre de 1846), Vicente Castelló y Amat, Francisco Llácer Valldermont (y no Bolderman –como aparece en la *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*, de Vicente Boix-) y Miguel Pou Llovera, y por el Director de Escultura Vicente Llácer y Alegre (Fig. 6).

El catálogo fue confeccionado con un alto rigor científico y en él, cumplimentado a modo de estadillo, se expresaba el número de inventario, el soporte en que está pintado (tabla o lienzo), el asunto que representaba cada cuadro, los autores –hecho que no recogía el primer

73 ARASC, Leg. 141-1/81. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio de la Comisión Central a la Sección Segunda de la Provincial para que en el catálogo del Museo Provincial se incluya la serie de retratos Vich, procedente del extinto monasterio de la Murta y que posee la Academia”. Valencia, 15 de febrero de 1845. 2 h. ms. en 4º.

74 ALBA PAGÁN, Ester: “La génesis del Museo de Bellas Artes de Valencia y la polémica en torno a los bienes desamortizados a través de la prensa valenciana”, en *La Desamortización: El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España* (Actas del Simposium coordinado por Francisco-Javier Campos). San Lorenzo del Escorial, Estudios Superiores del Escorial), 2007, 723-740.

75 A. P. y P.: “Museo Provincial de Pintura”, en el *Boletín Enciclopédico de la Sociedad Económica de Amigos del País*. Valencia, Imprenta de López y Compañía, octubre de 1845, pp. 393-397.

76 ARASC, Sign. 150. *Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Valencia.. Museo de Pintura y Escultura de la ciudad de Valencia. Catálogo de Pinturas*. Manuscrito de 1847.

Números.	Materia en que están pintados.	Asunto que representan.	Autores.	Escuela.	Dimensiones.			Estado de conservación.	Procedencia respectiva.	Observaciones generales.
					Alto.	Ancho.	Prof.			
181.	Lince	Sancti Spiritus		Valencia	4	2	1	Buena	Conde de Aranda	De San Juan
182.	Lince	Sancti Spiritus		Valencia	4	2	1	Buena	Conde de Aranda	De San Juan
183.	Lince	Sancti Spiritus		Valencia	4	2	1	Buena	Conde de Aranda	De San Juan
184.	Tabla	Sancti Spiritus		Valencia	4	2	1	Buena	Conde de Aranda	De San Juan
185.	Tabla	Sancti Spiritus		Valencia	4	2	1	Buena	Conde de Aranda	De San Juan
186.	Tabla	Sancti Spiritus		Valencia	4	2	1	Buena	Conde de Aranda	De San Juan

Fig. 6. – Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Valencia. Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas... Manuscrito de 1847. (ARASC, Sign. 150). Firmado por los directores de pintura: Vicente Castelló y Amat, Francisco Llácer Valldermont y Miguel Pou Llovera en Valencia a 1 de mayo de 1847.

inventario—, las escuelas, las dimensiones en palmos y pulgadas de la obra, la procedencia y el estado de conservación. Contiene 603 registros seleccionados, de cerca del millar de obras que acogía el museo, de todo tipo y condición: de ellos, 586 hacen referencia a obras de pintura, y los 17 restantes a obras de escultura en madera, mármol y piedra. Fue llevado a efecto en sendos ejemplares manuscritos en el año 1847 (con fecha de 1 de mayo), uno remitido a la Comisión Central de Monumentos⁷⁷, y el segundo

quedaría en el archivo de la Comisión Provincial. Ello permitió, asimismo, una reestructuración de los recorridos en su exposición.

La Comisión Central de Monumentos con fecha de 19 de mayo del año antecedido manifestó en un oficio su agradecimiento al Jefe Político de Valencia, acusando recibo del inventario y elogiando su elaboración, aunque encontraba “harto escaso el catálogo de la escultura en una provincia tan rica de esta clase de monumentos” y se quejaba de la falta de adscripción de autoría de las tablas

⁷⁷ ARASF (Archivo de la Real Academia de San Fernando). Sign. 410/3. “Catálogo de Pinturas del Museo Provincial de Valencia”. Año 1847.

góticas del siglo XV relacionadas (la mayoría de ellas constaban como de escuela alemana o italiana), según aparece anotado en la minuta del oficio (Fig. 7) que el Gobernador Civil trasladó para su conocimiento a los miembros de la Comisión Provincial de Monumentos y que a la letra refiere:

“La Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos con fecha 19 de mayo último me dice lo que sigue:

A su debido tiempo recibió esta Central el bien formado catálogo de los cuadros contenidos en el Museo de esa Capital, remitido por V. S. en fecha 9 del corriente.

Esa celosa Comisión merece mis parabienes por el esmero con que ha hecho tan importante trabajo, y la Central se apresura a cumplir el deber de manifestar a V. S. por ello su gratitud.

La Comisión Central ha visto con satisfacción el número considerable de pinturas al temple y óleo anteriores al siglo XVI y por lo mismo pueden ser documentos muy interesantes para la historia del arte nacional. Por lo tanto confía que esa Comisión aprovechará las ocasiones que tenga para poder averiguar sus autores, que aunque algunos de ellos sean extranjeros, una gran parte pueden ser artistas, hijos de ese Reino, donde desde el siglo XV ha existido una escuela que duró hasta que los Juanes y Ribaltas elevaron la pintura valenciana a tan alto grado de esplendor.

Esta Central ha encontrado harto escaso el catálogo de la escultura en una provincia tan rica de esta clase de monumentos; así espera del ilustrado celo de esa Comisión que no descuidara en recoger toda clase de fragmentos y esculturas tanto sagradas como sepulcrales, que puedan existir esparcidas por la Provincia.

Y aunque no desconoce esta Central que algunos de los expresados objetos requieren mayores gastos que las pinturas para extraerlos y transportarlos a la capital, por lo menos es importantísimo que se provea a su mejor conservación después de inventariarlos y catalogarlos debidamente.

Lo traslado a V. SS. para su inteligencia y efectos expresados.

Dios guarde a V. SS. muchos años.

Valencia, 7 de junio de 1847.

[Fdo:] José Soler

A la Comisión Provincial de monumentos históricos y artísticos”⁷⁸.

La Comisión Provincial de Valencia mostraría a la Central la gratitud por los elogios recibidos en un memorial, en el que a la vez reclamaba del Gobierno que el edificio que ocupaba el Museo -el viejo convento del carmelitas calzados- fuese sede permanente de la pinacoteca, dado que sobre algunas de sus dependencias existía el riesgo de que fuesen destinadas a cuartel militar⁷⁹. A esta petición coadyuvó una Real Orden relativa a la conveniencia de trasladar la Real Academia y la Escuela de Bellas Artes desde la sede universitaria al edificio que ocupaba el Museo, acordándose en la Junta de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia celebrada el día 29 de diciembre de 1847 pasar el correspondiente oficio al director y profesores de la Escuela de Arquitectura para que se designase un arquitecto que, asociado a Vicente Marzo y Capilla, facultativo del museo, procediesen a levantar los planos de remodelación del exconvento carmelitano, indicando las

⁷⁸ ARASC, Leg. 141-2/158. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación de la Comisión Central de Monumentos transmitida por el Jefe Político de la Provincia de Valencia, José Soler, a los miembros de la Comisión Provincial, mostrando la gratitud por la elaboración del Catálogo de Pinturas del Museo de Valencia”. Valencia, 7 de junio de 1847.

⁷⁹ ARASC, Leg. 141-2/159. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Memorial elevado a la Central de Monumentos reclamando el edificio del Carmen para Museo”. Valencia, 14 de junio de 1847.

reformas que se considerasen necesarias para la reubicación de ambos establecimientos, la Academia y la Escuela⁸⁰. La designación recaería en el arquitecto Manuel Fornés y Gurrea, quien delineará un proyecto que contemplará la instalación en el edificio del Carmen de la institución académica, por un montante de 4.000 reales de vellón⁸¹, encargándose de otras formalidades y diligencias el vocal José M^a Vallterra.

Una Real Orden de 16 de febrero de 1848 concedía el convento del Carmen para Museo Provincial, tomando posesión del edificio los vocales de la Comisión Provincial de Monumentos José M^a Vallterra y Vicente Marzo, según consta anotado en el acta de la sesión de 7 de septiembre de dicho año⁸².

Para llevar a buen fin el proyecto de inventariado de las obras de pintura y escultura, los comisionados del catálogo tuvieron que reorganizar las salas de todo un viejo edificio que había sido convento (El Carmen calzado), adaptado en esta ocasión al contexto museográfico, distribuyéndose las pinturas por escuelas:

En la *Portería* se ubicaron doce lienzos que en el catálogo se atribuyen a las escuelas de Jerónimo Jacinto de Espinosa y de Evaristo Muñoz, procedentes del convento de las Magdalenas, convento de Santo Domingo, además del *San Bruno*, originario de la cartuja de Portaceli y otras piezas deterioradas.

En la *Capilla de Nuestra Señora de la Vida* (antigua aula capitular), se instalaron 25 lienzos, entre otros, de Nicolás Borrás, Gaspar de la Huerta y José Zapata, provenientes del retablo mayor de la iglesia del Monasterio jerónimo de Cotalba (Gandía), cartuja de Portaceli y franciscanos de

Onteniente, así como dos *Pasajes de la vida de San Benito*, provenientes del crucero del monasterio de Bernardos de la Valldigna y varias tablas góticas de “escuela alemana”.

En la *Entrada de la Galería Baja* se ubicaron 23 lienzos de Antonio Richarte (un *Buen Pastor*), José Vergara, Vicente López y Vicente Gasull, originarios del Colegio-Seminario de San Pío V, Monjas de la Puridad y Compañía de Jesús; en la *Galería Baja*, se contabilizan 40 lunetos relativos a la vida de San Francisco de Asís, del Padre Villanueva, del convento de San Francisco de Valencia, además de un centenar de lienzos, de Vicente López (*Las Almas del Purgatorio*), José Vergara, Eugenio Cajés, Luis Planes, Esteban March, Pablo Pontons, Juan Bautista Suñer, Jerónimo Jacinto de Espinosa, Vicente Salvador Gómez, Francisco Bonay, Francisco Ribalta y Juan Borrás, varias tablas al óleo “italianas y alemanas” procedentes en su mayor parte de la Orden de Nuestra Señora de Montesa (El Temple), convento de Santo Domingo, Monasterio de San Miguel de los Reyes, capuchinos de Onteniente, convento de la Merced, convento del Pilar, convento del Carmen calzado (los de Juan Bta. Suñer), convento de San Francisco, dominicos de Xàtiva, monjes bernardos de la Valldigna, monasterio de El Puig, Compañía de Jesús y Monasterio de la Murta (*El Señor en la calle de la Amargura*); en el *ángulo primero* varios lunetos y tablas pintadas al óleo, atribuidas a Cristóbal Llorens, Juan Conchillos y Nicolás Borrás, provenientes de los dominicos del partido de Xàtiva y jerónimos de Cotalba; en el *ángulo segundo*, una decena de tablas oriundas del convento de Santo Domingo, convento del

⁸⁰ ARASC, Leg. 141-2/165. *Comisión Provincial de Monumentos*. Borrador de la Junta de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia celebrada el día 29 de diciembre de 1847.

⁸¹ ARASC, Leg. 141-2/169. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la Junta de la Comisión Provincial reunida en sesión de 4 de marzo de 1848.

⁸² ARASC, Leg. 141-2/176. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la Junta de la Comisión de Monumentos reunida en sesión de 7 de octubre de 1848.

Carmen y cartuja de Portaceli, así como *Nuestra Señora de Gracia con varios caballeros*, que perteneció al antiguo convento-castillo de Montesa; en el *ángulo tercero*, nueve tablas al óleo y al temple de escuela alemana procedentes del convento de Santo Domingo y Cartuja de Portaceli; en el *ángulo cuarto* se dispusieron nueve tablas al óleo, tenidas como de escuelas alemana e italiana y provenientes de los dominicos de Valencia y de los franciscanos de Onteniente; en la *planta alta y salón del museo* se dispusieron 62 cuadros de la escuela valenciana, estando representados José Donoso, Francisco Ribalta (con *La Coronación*, de la Congregación de San Felipe Neri), Vicente Salvador, Nicolás Borrás, Juan de Juanes (*El Salvador* del convento de San Francisco y *Ecce Homo* de los dominicos de El Pilar), Esteban March, Juan de Zariñena y Jerónimo Jacinto de Espinosa, procedentes de los conventos de la Merced, Santo Domingo, Magdalenas, San Sebastián, jerónimos de Cotalba, Monasterio de la Murta, Compañía de Jesús, San Miguel de los Reyes y Cartuja de Portaceli; en la *escalera*, doce lienzos de Jerónimo Jacinto de Espinosa, Mariano Salvador Maella y Apolinario Larraza, provenientes de los conventos del Carmen y de Santo Domingo; en el *piso alto*, 187 pinturas sobre tabla y lienzo de Gaspar de la Huerta, Espinosa, Vicente Salvador, Francisco Ribalta, Nicolás Borrás, José Vergara, Juan Conchillos, Antonio Richarte, Luis Domingo, Pedro de Orrente y Vicente Castelló, provenientes en su mayor parte del Monasterio jerónimo de Cotalba, además de los cenobios de Monjas de la Puridad, Nuestra Señora de Montesa, Convento de la Merced, El Carmen calzado, convento de la Corona, Monjas Magdalenas, Dominicos de Valencia, agustinos de San Felipe Neri de Játiva, Monasterio de San Miguel de los Reyes, Cartuja de Portaceli, Cartuja del Ara Christi (una *Nuestra Señora de los Desamparados*, de Jose Camarón y Bononat), Convento de Nuestra Señora de Montesa, Recoletos de Bocairente, franciscanos de Gandía y dominicos de Luchente; en el *ángulo primero*, cinco lienzos, de ellos tres de Evaristo Muñoz, uno de Vicente Salvador Gómez y el restante del padre Borrás, oriundos

del Convento de Santo Domingo y del Monasterio jerónimo de Cotalba; en el *ángulo segundo*, siete lienzos de Pedro de Orrente y de Gaspar de la Huerta, provenientes de los capuchinos calzados de la Esperanza; en el *ángulo tercero*, cinco lienzos originarios de San Miguel de los Reyes, Santo Domingo y la Compañía de Jesús; en el *ángulo cuarto*, doce cuadros de José Vergara y de Nicolás Borrás, procedentes de los conventos de la Merced y de Santo Domingo; y en la *Sala de Juntas* se distribuyeron 78 tablas y lienzos de la autoría de Jerónimo Jacinto de Espinosa, Vicente López (*El Divino Pastor*, del Monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna), Juan Ribalta (la *serie de retratos Vich* del Monasterio jerónimo de la Murta), Juan Zariñena, José Vergara y Luis Planes, provenientes del convento de Santo Domingo, carmelitas calzados, San Miguel de los Reyes (varios retratos de reyes), Trinitarios calzados, Colegio de San Pablo, Seminario de San Pío V; y Cartuja de Portaceli.

Y en lo concernientes a obras de escultura religiosa, en la denominada *Capilla de Nuestra Señora de la Vida* se instalaron ocho tallas de madera en mal estado debidas a Raimundo Capuz, Bautista Balaguer y José Vilella; y en el *salón nuevo del piso alto* se habilitaron nueve figuras en madera y mármol bien conservadas, de Ignacio Vergara (*Nuestra Señora de Portaceli*, que pronto se trasladó a la catedral metropolitana), José Esteve Bonet (*El arcángel San Gabriel*) y Francisco Navarro (unos bajorrelieves), procedentes de la cartuja de Portaceli, convento de Santo Domingo, Compañía de Jesús y convento de la Merced.

Las obras más representativas de la escuela valenciana fueron expuestas en la anchurosa estancia del refectorio, también utilizada como Sala de Juntas del Museo. Este noble salón se hallaba presidido —a tenor de la atenta lectura de los asientos detallados en el catálogo de la Comisión Provincial de Monumentos— de los *Salvadores*, de Joan de Joanes; *San Francisco abrazando a Cristo crucificado*, de Francisco Ribalta; *El martirio de San Sebastián*, de José de Ribera; *La Comunión de la Magdalena*, de Jerónimo Jacinto de Espinosa, las *Batallas*, de Esteban March; obras de Pedro de Orrente, Juan de Sariñena y otros

muchos autores del Barroco y del Neoclasicismo valencianos⁸³.

A este catálogo y a la distribución de las obras en el Museo de Pinturas hace alusión Pascual Madoz e Ibáñez, en su *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar* (Madrid, 1849, Tomo XV), cuando en el epígrafe que dedica a la ciudad de Valencia, al tratar de las Bibliotecas Públicas, Archivos y Museos, anota a través de su corresponsal o corresponsales de provincias:

“A consecuencia de la supresión de regulares en 1836 se dispuso por el gefe político nombrar una comisión que se encargase de recoger las pinturas existentes en los conventos, y se eligió el del Carmen de esta capital para su colocación; falta hacía un catálogo que explicase el asunto de cada cuadro, el nombre del autor y el juicio facultativo de alguna persona entendida, y este vacío se ha llenado también, habiéndose formado con mucho esmero y remitido al Gobierno, sin que todavía se haya dado a la prensa.

*Los cuadros se han repartido en tres departamentos: en el piso bajo del claustro se hallan los más inferiores; en el piso principal los de un mérito más aventajado; y por último, en otra sala separada, aquellos que se tienen como la obra maestra de sus autores; y no es extraño que siendo esta capital y su reino la patria de tantos célebres artistas, se vean en este Museo multiplicadas pruebas de inteligencia y buen gusto; la riqueza que encierra en tablas antiguas es digna de estudiarse; pero sobresalen las pinturas de la escuela valenciana, de las cuales haremos alguna indicación, remitiéndonos al juicio formado por el autor del Boletín de la Sociedad Económica. Al frente de esta escuela aparece el célebre Juan de Juanes, y suyos son el Ecce Homo y los 2 Salvadores que se ven en el salón; allí había también un San Francisco de Paula que era la admiración de los sabios, y que en virtud de una real orden ha pasado a la parroquia de los Santos Juanes...”*⁸⁴.

Y tras hacer una larga referencia de varias de las obras expuestas y de sus autores, entre los que menciona al padre Borrás, Francisco Ribalta (*“admirable cuando imita a Sebastiano del Piombo”*, subraya), Espinosa, Vicente Salvador Gómez, Juan Conchillos, Gaspar de la Huerta, Evaristo Muñoz, el padre Villanueva, José Vergara, José Camarón, Luis Antonio Planes, Mariano Salvador Maella, Vicente López y Vicente Castelló, concluye: *“El Museo acaba de ponerse bajo la inspección de la Academia, cuya medida se cree utilísima para su mejor conservación, y tiene por único empleado un conserje –lo era Francisco Guillén Martínez Yago– dotado de los fondos provinciales”*⁸⁵.

También, el gran historiador del arte Elías Tormo, en su obra *Valencia. Los Museos* (Madrid, 1932, Fasc. I), incide en la elaboración de este catálogo, en cuya redacción afirma *“quizás bastaron el Ponz –“Viage de España” (Madrid, 1772-1786, 16 vols.)– y el Ceán Bermúdez –“Diccionario histórico de los más ilustres profesores de Bellas Artes en España” (Madrid, 1800, 6 vols.)– y las listas de las incautaciones en los conventos suprimidos...”*, a la vez que se sorprende de que, viviendo en 1850 seguramente gran número de los frailes exclaustros que recordarían sus lienzos en los respectivos conventos, no se les consultase los títulos de muchas de las obras relacionadas, que en el inventario aparecían como *“Pasaje de la vida de un santo”*, cuando en realidad se podían haber identificado⁸⁶.

Después de la confección del catálogo de pinturas, varias serán las instituciones religiosas, tras de convertirse en parroquias muchas de las iglesias que pertenecieron a los extintos conventos, que reclamarán antiguas obras de su propiedad y que constaban ahora registradas en el mismo, de lo que proporciona noticia el acta de la sesión de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valen-

⁸³ Véase también SALVÁ Y SIMBOR, Gonzalo: *Memoria leída en la solemne apertura del Museo Provincial de Bellas Artes el 20 de marzo de 1892*. Valencia, Imprenta de Doménech, 1892, pp. 4-5.

⁸⁴ MADOZ E IBÁÑEZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, Imprenta de Pascual Madoz, 1849, Tomo XV, p. 405.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 278.

⁸⁶ TORMO Y MONZÓ, Elías: *Valencia. Los Museos*. Madrid, Gráficas Marinas, 1932. Fasc. I, p. 11-13.

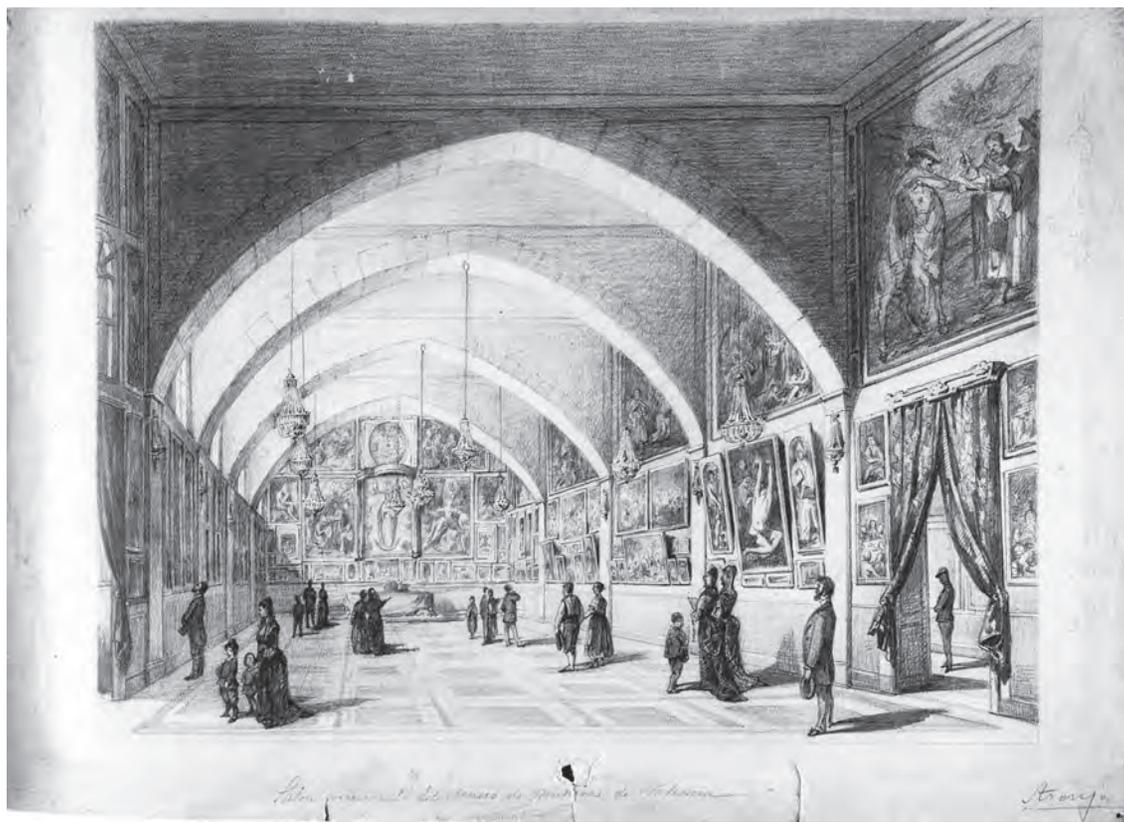


Fig. 8.— ASENJO AROZARENA, Salustiano: *Salón principal del Museo de Pinturas de Valencia* (antiguo refectorio del convento del Carmen calzado). Dibujo del natural a lápiz conté sobre papel, de 297 x 391 mm., ca. 1885. Ayuntamiento de Valencia (Colección Miguel Martí Esteve). Reproducido por Miguel Ángel Catalá en *Archivo de Arte Valenciano*, LXXXVIII (2007), p. 147.

cia, de 29 de diciembre de 1847, en la que “se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político en el que traslada el que le dirigió el lugarteniente general de la Orden de Montesa, en el cual pretende se le entreguen las pinturas pertenecientes a la iglesia y sacristía del Temple, mediante haberse concedido a la orden la referida iglesia; en vista de lo cual fue acordado se conteste por el Sr. Presidente al lugarteniente General de la Orden militar de Montesa, que la Comisión no puede acceder a su solicitud sin una expresa y Real disposición, en razón a que

las pinturas que se reclaman se hallan comprendidas en el catálogo que se formó y remitió a la superioridad”⁸⁷.

También, en la mencionada Junta se informó de la reclamación de un cuadro de El Salvador existente en el Museo por el párroco y vocales de la Junta de Fábrica de la Iglesia de San Bartolomé, “mediando para ello los mismos inconvenientes que se han indicado en el asunto anterior” —se contestó—.

En un clima tenso entre las congregaciones y asociaciones laicas y la Comisión de

⁸⁷ ARASC, Leg. 141-2/166. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la Junta de la Comisión Provincial de Monumentos celebrada el día 29 de diciembre de 1847.

Monumentos⁸⁸, varias reales órdenes serán dictadas durante el año 1848, comunicadas por el Ministerio de Instrucción Pública, resolviendo en la de 24 de julio restituir una tabla de *San Francisco de Asís*, obra del pintor Vicente Maçip, al altar que se había construido con este objeto en su capilla de la Iglesia de San Sebastián del exconvento de mínimos, de Valencia, “*comprometiéndose ante todo la Congregación de San Francisco de Paula a conservarla siempre en el mismo sitio y al tener al propio tiempo particular cuidado en su conservación, autorizándose a esa Comisión Provincial de Monumentos a vigilarla y recoger de la Junta de Gobierno el correspondiente recibo al tenor de estas garantías*”⁸⁹. La tabla de Vicente Maçip fue tasada en 100.000 reales de vellón, según recoge el acta de la sesión de la Comisión Provincial de Monumentos de 22 de octubre de 1848⁹⁰.

De igual modo, la Real Orden de 26 de junio previno la devolución a la iglesia del Temple, a cargo de los montesianos, de trece pinturas que se hallaban expuestas en el museo, de escaso mérito artístico, comisionándose para ello –al igual que lo fue en el caso anterior– al pintor Vicente Castelló, reintegrándose las obras con las advocaciones siguientes: *Ntra. Sra. de Montesa con dos retratos de montesianos, Santiago de medio cuerpo, Santa Ana, Las Almas, un crucifijo con dos santos, Nuestra Señora de Gracia sobre tabla dorada, San Miguel Arcángel, San Fernando, San José, Nues-*

*tra Señora del Temple, San Fernando, San Benito y San Jorge*⁹¹. Asimismo, con fecha de 22 de mayo de 1850, se entregaron cuatro cuadros de los no comprendidos en el catálogo, para decorar la Capilla de la Comunión de la Iglesia conventual del Carmen, convertida desde 1842 en Parroquia de la Santa Cruz⁹².

Por último, el acta de la sesión (Lafuente, Valle, Peris, Sancho y Lozano) de la Comisión de Monumentos, celebrada el día 13 de septiembre de 1856, daba cuenta de un oficio leído por el Gobernador Civil en el cual se incluía la petición de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos para que se le permitiera vender todos los cuadros de desecho que existían en el Museo Provincial que se hallaba a su cargo, acordando los miembros de la junta tras larga discusión que se procediese a la venta y “*se oficie proponiendo que una comisión de nuestro seno, en unión de la Academia y un individuo de la Diputación procediesen a la revisión de dichos cuadros e intercedan en la venta*”⁹³.

La Real Academia de San Carlos se hizo cargo oficialmente del Museo Provincial de Pinturas el día 12 de marzo de 1850, según lo dispuesto en el artículo 65, del Real Decreto de 31 de octubre del año anterior⁹⁴, dentro de las disposiciones generales y transitorias, que a letra dice: “*A cargo de las Academias que por este decreto se establecen, estarán los museos de las respectivas provincias*”⁹⁵. Con ello, el edificio conventual que

88 En esta época la Junta Directiva de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia estaba compuesta por el Presidente y Jefe Superior Político, Martín de la Foronda y Viedma; los vocales, Roque Paulín, Simeón Montaner y Vicente Castelló; y el secretario, Vicente Marzo. Véase BOIX Y RICARTE, Vicente: *Manual del viajero y Guía de forasteros en Valencia*. Valencia, Imprenta de José Rius, 1849, p. 347.

89 ARASC, Leg. 141-2/174. *Comisión Provincial de Monumentos*. Real Orden comunicada por el duque de Veragua a la Provincial de Monumentos para que se devuelva un cuadro de San Francisco de Asís a la Iglesia parroquial de San Sebastián. Madrid, 24 de julio de 1848.

90 ARASC, Leg. 141-2/187. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de 29 de octubre de 1848.

91 ARASC, Leg. 141-2/194. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Recibo de los comisionados de la Orden de Montesa de trece cuadros destinados a la Iglesia del Temple”. Valencia, 30 de diciembre de 1848. 1 h. en f.

92 ARASC, Leg. 141-3/232. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicado del Presidente de la Academia dirigido al Gobernador Civil, informando de la cesión de cuatro lienzos a la Parroquia de la Santa Cruz”. Valencia, 22 de mayo de 1850.

93 ARASC, Leg. 141-3/280. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la sesión de 13 de septiembre de 1856.

94 ARASC, Leg. 141-3/222. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Decreto de 31 de octubre de 1849 por el que la Real Academia se hace cargo del Museo de Pinturas”. Valencia, 12 de marzo de 1850.

95 ARASC, Sign. 82. “Colección Reales Órdenes”. *Real Decreto sobre una nueva organización de las Academias y estudios de las Bellas Artes de 31 de octubre de 1849*. Valencia, Imp. de Benito Monfort, 1849. [Este Decreto, en el Capítulo I, Art. 1.º, establece “*habrá Academias provinciales de bellas artes en las ciudades de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza*”; y en el Art. 3.º, refiere “*Las Academias provinciales de bellas artes serán de primera y segunda clase. Serán por ahora de primera clase las de Barcelona, Valencia, Valladolid y Sevilla. Las demás quedarán de segunda clase*”.

acogía el Museo compartiría desde ahora espacios con la institución académica, tras las reformas necesarias llevadas a cabo por el arquitecto Vicente Marzo y Capilla, al incorporar ésta su colección de pinturas, las aulas de estudio, el archivo y la biblioteca, representando a la Comisión en este cometido el diputado provincial José M^a Vallterra Febrer⁹⁶.

En ese mismo año, el marqués de Cáceres y José Serrano Gascó publicarían incompleto, bajo el título de *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas establecido en el Convento del Carmen de esta Capital* (Valencia, Imp. de D. Benito Monfort, 1850), el inventario manuscrito que en 1847 había redactado la Comisión Provincial de Monumentos, sólo con las 586 obras procedentes de la desamortización, no constando ni las medidas, ni la procedencia de las obras, ni relación de escultura alguna, reeditándose en 1863 con un registro de 1.382 piezas que incluía también las obras de la Academia y en 1867 lo propio con 1.125 obras⁹⁷.

El museo, en 1858, se hallaba abierto al público⁹⁸ todos los domingos en horario de mañanas de 11 a 13 horas, además de los primeros de cada mes y en época estival durante las vacaciones, según se desprende del reglamento o normas que regían la apertura al público del Museo Provincial de Pinturas, conocido por un borrador manuscrito del año 1858 que conserva el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, y que dice:

“Con el objeto de que se observe el mejor orden en los días que se halle abierto al público el Museo de Pinturas, evitándose la confusión que en tales casos pueda ocurrir, ha dispuesto la Academia se observen las prevenciones siguientes: 1.º. El Museo estará abierto al público todos los domingos de 11 a 1 de la tarde, excepto los días de lluvia, y los primeros de cada mes y durante las vacaciones; 2.º. La entrada se verificará por la puerta principal tomándose la dirección de la galería de la derecha y siguiendo la que señalarán los dependientes encargados del establecimiento; 3.º. Se prohíbe la entrada con palos, paraguas y perros. En la puerta principal se recogerán por un dependiente que a la salida hará la entrega mediante las correspondientes tarjetas; 4.º. Como para ser vistas y examinadas las pinturas no es necesario arriarse a ellas, se prohíbe igualmente el acercarse a las mismas, así como el tocarlas en el punto donde se hallan colocadas; 5.º. Se prohíbe fumar en las galerías”⁹⁹.

Posteriormente, ante las humedades y falta de ventilación, y la necesidad de habilitar nuevos espacios, se acometerían reformas en la casa monástica carmelitana en 1860, aprovechándose como ámbito expositivo en esta ocasión las galerías del claustro gótico según pone en evidencia alguna que otra rancia instantánea fotográfica (Fig. 9), cuyas arquerías fueron cerradas mediante paneles acristalados, recubriéndose los paramentos con cuadros del Museo y de la Academia¹⁰⁰ –colgados demasiado altos–, a la vez que en el zaguán o portería se incorporaban algunas de las columnas del desmontado patio

96 ARASC, Leg. 141-2/165. *Comisión Provincial de Monumentos*. Acta de la Junta de la Comisión de 29 de diciembre de 1847.

97 *Vide* CÁCERES, Marqués de / SERRANO Y GASCÓ, José: *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas establecido en el Convento del Carmen de esta capital*. Valencia, Imp. de D. Benito Monfort, 1850, 36 págs. en 8º; ID.: *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de Pinturas de esta Capital*. Valencia, Imprenta de La Opinión a cargo de José Doménech, 1863; ID.: *Catálogo de los cuadros...* Valencia, Imp. de José Doménech, 1867, 72 págs. en 8º.

98 En el año 1845 existen algunas quejas publicadas en boletines de asociaciones locales, respecto de los escasos días en que permanecía abierto el museo al público (dos veces al año), instando a las autoridades académicas para que se abriese con una mayor frecuencia. (A. P. y P: “Museo Provincial de Pintura”. *Boletín Enciclopédico de la Sociedad Económica de Amigos del País*. Valencia, Imprenta de López y Cía, octubre de 1845, pp. 393-397.

99 ARASC, Leg. 77-7/61. *Varios: Arquitectura, Academia...* “Reglamento para la apertura del Museo”. [1858].

100 “Museo Provincial de Bellas Artes”. *Diario La Opinión*. Valencia, 10 de julio de 1862, núm. 707, p. 2.

del Palacio del Embajador Vich, que llevó a cabo el arquitecto Salvador Escrich y Melchor, recuperado gracias a la eficaz mediación de la Comisión Provincial de Monumentos y de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.

Un aspecto del Salón principal del Museo de Pinturas en la época, dispuesto sobre el viejo refectorio del convento del Carmen, puede observarse a través de un dibujo a lápiz tomado del natural (Fig. 8) hacia 1885 por el pintor Salustiano Asenjo, de fidelidad casi arqueologista –y dado a conocer recientemente por Miguel Ángel Catalá–, que ofrece una minuciosa ambientación de su estado en torno al año 1869¹⁰¹.

El diario valenciano *La Opinión* anunciaría su definitiva apertura al público y la edición de un catálogo de las colecciones de ambas entidades (Academia y Museo) el 13 de marzo de 1864¹⁰².

3. LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS Y EL FALLIDO INTENTO DE DIRIGIR EL MUSEO DE PINTURAS DE VALENCIA (1865-1873)

Una Comisión Mixta compuesta por miembros de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia fue la encargada de redactar el nuevo *Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos*¹⁰³ que, firmado por José Amador de los Ríos y Carlos Ramón Fort, como representantes de cada una de las Academias, fue aprobado el 29 de septiembre de 1865 y sancionado por la Reina Isabel II el 24 de noviembre de dicho año, siendo Ministro de Fomento el marqués de la Vega de Armijo (Antonio Aguilar y Correa).

Desde ese momento, como novedad, las Comisiones Provinciales de Monumentos estuvieron compuestas por cinco correspondientes de ambas Reales Academias y en el Reglamento también se especificaba las obligaciones que estos institutos tenían respecto de cada uno de dichos centros colegiados, asumiendo –como apunta Maier Allende– la de San Fernando lo relacionado con el patrimonio histórico y artístico y la de la Historia todo lo relativo al patrimonio arqueológico (extracción de lápidas, recogida de objetos, acumulación de información, hallazgos, canalizaciones en áreas urbanas, etc.)¹⁰⁴. Asimismo, se dotaba a las Comisiones Provinciales de una entidad y notoriedad de las que hasta ese momento carecían y se las consideraba según el Art. 4º, “*inmediatas representantes de las expresadas Reales Academias de San Fernando y de la Historia*”, y se ampliaban notablemente sus funciones.

A la Real Academia de San Fernando se debía de facilitar cuantos informes le fuesen solicitados, someter a su examen y aprobación los proyectos de restauración de edificios, remitirle anualmente sus presupuestos cada Comisión y las inversiones referidas a conservación de monumentos y a los museos de Bellas Artes, consultarle la *creación de nuevos museos o las modificaciones sustanciales proyectadas en los ya existentes*, poner en su conocimiento las adquisiciones de los objetos artísticos para los mismos y proponerles otras y cada tres meses debían de remitir un resumen de sus trabajos; y a la Real Academia de la Historia correspondía informar de los descubrimientos arqueológicos y de la solicitud del permiso de excavaciones.

El Reglamento se componía de cinco capítulos en los que se abordaban todo tipo de

¹⁰¹ CATALÁ GORGUES, Miguel Ángel: “A propósito del pintor y profesor Salustiano Asenjo Arozarena: Dibujos satíricos y una vista inédita del antiguo Museo de Bellas Artes”. *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, LXXXVIII (2007), pp. 146-151.

¹⁰² Fue anunciada en el Diario *La Opinión*. Valencia, 13 de marzo de 1864, núm. 1319, p. 3

¹⁰³ *Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos. Aprobado por S. M. en 24 de Noviembre de 1865*. [Real Academia de Nobles Artes de San Fernando]. Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1866.

¹⁰⁴ MAIER ALLENDE, Jorge: “La Real Academia de la Historia y la Arqueología en el siglo XIX”. *Eres. Arqueología / Bioantropología*. Santa Cruz de Tenerife, 12 (febrero de 2004), pp. 106-107.



Fig. 9. – Claustro gótico del Convento del Carmen remodelado en 1860 por el arquitecto Vicente Marzo y Capilla para Museo Provincial de Pinturas (fotografía antigua, anterior a 1892).

cuestiones a desempeñar por las Comisiones. El capítulo IV recogía el asunto de “*la creación y organización de los museos provinciales*”; y en uno de sus puntos se indica que las Comisiones tienen la obligación de “*la adquisición de cuadros, estatuas, lápidas, relieves, medallas y cualesquiera otros objetos que por su mérito e importancia histórica y artística merezcan figurar tanto en los Museos de Bellas Artes como en los Arqueológicos*”.

La reorganización de 1865 supuso la introducción de importantes cambios tanto a nivel de organización como de competencia. El relanzamiento de la actividad de las Comisiones Provinciales no se produjo inmediatamente, debido a que hubo que aprobar los miembros correspondientes necesarios en aquellas provincias que no alcanzaba el número suficiente y que ocupó los años 1866 y 1867.

En cuanto a la estructura y organización de los Juntas Directivas de las Comisiones Provinciales de Monumentos (Arts. 4-9, del Cap. I), la presidencia corresponderá a los Gobernadores de las provincias respectivas; el cargo de vicepresidente será ejercido por el académico más antiguo, independiente de que pertenezca a la Real Academia de San Fernando o a la Real Academia de la Historia; y las funciones de secretario serán desempeñadas por el académico más moderno. Para celebrar sesión ordinaria será indispensable la asistencia de cinco individuos.

En lo que incumbe a la nueva organización y el consiguiente quehacer de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, el acta de la Junta de 29 de abril de 1866 refleja que, tras haber fallecido por esos días tres de los miembros de la Corporación (José Joaquín de la Fuente, Carlos Spain y Ramón M^a Ximénez y Cros) y ante la imposibilidad física de otro de sus vocales Vicente Hernández, no se pudo celebrar sesión alguna en años anteriores (1864 y 1865), y hasta el día de la fecha de instalación de la nueva ejecutiva de la Junta, con arreglo

al Reglamento de 24 de noviembre de 1865, se llevó a cabo con gran pompa y circunstancia en el salón de sesiones de la Diputación el día antes señalado, en acto presidido por el Gobernador Civil de la Provincia, Cástor Ibáñez de Aldecoa, según recoge la memoria de la toma de posesión de la Corporación en la indicada fecha, en que tras la lectura de los cargos Vicente Boix leyó una memoria exponiendo las vicisitudes, los actos y los trabajos practicados por la Comisión pasada, destacando sobre todo la creación del Museo de Antigüedades o Arqueológico en Valencia en 1864, “*ya respetable y que aumenta cada día*”¹⁰⁵, a cuyo cargo estaba la Comisión Provincial de Monumentos, y se ubicaba, al igual que el Museo de Pinturas, en el exconvento del Carmen.

La Comisión estuvo formada por trece miembros, siendo los componentes y cargos¹⁰⁶ los siguientes: Presidente, Cástor Ibáñez de Aldecoa, Gobernador de la Provincia; Vicepresidente, Mariano Barrio Hernández, cardenal-arzobispo de la Diócesis de Valencia y Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia, que tras su fallecimiento en 1876 será sustituido por el marqués de Cáceres; Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: Nicolás Minuissir y Jorgeta, mariscal de Campo; Vicente Noguera y Sotolengo, marqués de Cáceres, destacado político; Francisco de Paula Peris; José de Llano White, ingeniero; y Joaquín Catalá de Monzonís; Correspondientes de la Real Academia de la Historia: Miguel Felages; Manuel Gómez Salazar; y José M^a Anchóriz (trasladado a Barcelona en 1872, será reemplazado por Eduardo Pérez Pujol); Vocales natos con arreglo al Art. 20: Joaquín de Santa María, Jefe de la Sección de Fomento; Miguel Velasco y Santos, archivero; y Antonino Sancho y Arango, arquitecto provincial; y Vocal Secretario: Vicente Boix y Ricarte, quien por renuncia en 1871 del cargo, sería relevado por

¹⁰⁵ ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896*. Memoria de la instalación de la Comisión el día 29 de abril de 1866.

¹⁰⁶ Diario *Las Provincias*. Valencia, 1 de mayo de 1866, núm. 91, p. 2

Manuel Blanco y Cano, arquitecto y Director de la Escuela de Bellas Artes, Académico Correspondiente de la de San Fernando, que tomó posesión al año siguiente 1872¹⁰⁷, ejerciendo el puesto hasta 1880 en que sería reemplazado por Francisco Caballero-Infante, Secretario General de la Universidad Literaria de Valencia y Vocal de la Comisión desde su nombramiento en 1875.

La noticia de que la Comisión Provincial de Monumentos por la Real Orden de 24 de noviembre de 1865, Artículo 17, disposición 2ª –“*el cuidado, mejora, aumento o creación de los Museos provinciales de Bellas Artes*”–, se hacía cargo del Museo Provincial de Pinturas causó extrañeza y malestar en el seno de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos al hallarse bajo su custodia las colecciones propias y las estatales que albergaba el museo.

Uno de los primeros diarios valencianos en ofrecer noticia de esta disposición fue *La Opinión* (31-XII-1865), a través de una gacetilla titulada “El Museo Provincial de Pinturas”, en la que lamentaba la medida y felicitaba a la Academia por “*el buen cuidado que ha tenido del Museo*”¹⁰⁸.

La institución académica prontamente elevaría un suplicatorio al Ministro de Fomento en 6 febrero de 1866 (del que se hace referencia *ut infra*), rogándole continuar al frente de la conservación del museo, argumentando en su exposición que así lo venía haciendo desde la Real Orden de 31 de octubre de 1849, según noticia recogida por el diario *Las Provincias* (20-II-1866)¹⁰⁹.

Fue el abogado y escritor Rafael Ferrer y Bigné (anterior colaborador de *La Opinión*) quien días después, desde las páginas del rota-

tivo *Las Provincias* (18-III-1866), publicaría un durísimo artículo, en el que arremetía contra el espíritu centralizador, contra el favoritismo dispensado a las academias centrales y contra dicha Real Orden, por la que la Academia de San Carlos perdía la tutela del Museo Provincial de Pinturas¹¹⁰, que pasaba ahora a la Comisión de Monumentos; al que seguiría otro escrito de no menor enjundia, en el que el articulista ponía en valor la creación de la Academia valenciana, de sus estatutos aprobados por Carlos III en 1768 y contra la Real Orden de 24 de noviembre de 1865 de Isabel II¹¹¹.

La siguiente Real Orden de 11 de junio de 1867 dejaría sin efecto la disposición anterior, según se desprende de la lectura del oficio que sigue, que fue remitido en la referida fecha al Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos Vicente Boix y extraviado, no teniendo constancia de ello la Comisión hasta el 6 de mayo de 1873, en que fue cursada una copia de la misma al Gobernador Civil de la Provincia de Valencia:

“*El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real Orden siguiente = Excmo. Sr. = La Reina (q. D. g.) se ha servido resolver que hasta la publicación del Reglamento de Academias de Bellas Artes, quede en suspenso la disposición 2ª del Art. 17 de las Comisiones Provinciales de Monumentos, sometiendo por lo tanto a las referidas Academias, el cuidado, mejora, aumento o creación de los Museos de Bellas Artes*”.

Lo que traslado a V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios, etc. Madrid, 11 de junio 1867.

El Director General, Severo Catalina.

Sr. Director de la Academia de San Fernando”.

¹⁰⁷ ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia. Años 1857 a 1896.* Acta de la sesión de 29 de abril de 1866.

¹⁰⁸ “El Museo Provincial de Pintura”. Diario *La Opinión*. Valencia, 31 de diciembre de 1865, núm. 1976, p. 1

¹⁰⁹ Información publicada por el Diario *Las Provincias*. Valencia, 20 de febrero de 1866, núm. 21, p. 2.

¹¹⁰ R(afael) F(errer) y B(igné): “Academias de Bellas Artes y Museos Provinciales”. Diario *Las Provincias*. Valencia, 18 de marzo de 1866, núm. 47, p. 1

¹¹¹ R(afael) F(errer) y B(igné): “Real Academia de San Carlos y Museo Provincial de Valencia”. Diario *Las Provincias*. Valencia, 22 de marzo de 1866, núm. 51, p. 1.

*Es copia = El Secretario General, Eugenio de la Cámara*¹¹²

El Sexenio Revolucionario, que quedaría enmarcado dentro de la conflictiva época de la Gloriosa (1868-1870) y el reinado de Amadeo de Saboya (1871-1873), conllevó el que muchas Comisiones Provinciales sufrieran los avatares políticos y la gran agitación social, poco dispuesto a la tranquilidad que exigía tareas de tipo cultural. La Comisión valenciana entre 1868 y 1871 permanecería casi inactiva, si se exceptúa la formación de un catálogo razonado o “noticia” de los monumentos históricos que existieran en la provincia de Valencia y cuyo mérito artístico e importancia histórica los hicieran dignos de figurar en la Estadística monumental; y por otra, en la redacción de un inventario de “despoblados” (lugares que estuvieron habitados hasta el siglo XVI) en los que existieran ruinas o vestigios de poblamiento en la antigüedad y que se consideraba un paso previo “para adoptar un plan de excavaciones en la Península”, según oficio cursado a la corporación en 30 de julio de 1868. El primero –el catálogo de edificios– proporcionaría detalle de los inmuebles y obras de arte (de pintura y escultura) a proteger y conservar, que acogía cada uno de los edificios anotados en la relación, que alcanzó la cincuenta (Lonja de los Mercaderes, Monasterio de San Miguel de los Reyes, Fábrica de Tabacos, El Temple y las pinturas al fresco, Iglesia de San Sebastián, Palacio de la Diputación del Reino, Iglesia de la Sangre de Liria y sus sepulcros, Colegiata de Gandía, castillo, circo y teatro romano de Sagunto, construcciones moriscas de Aledúa, torres y atalayas); y el segundo –el inventario de despoblados– daba noticia de aquellos puntos geográficos en los que, a juicio del instituto, era conveniente realizar excavaciones

(los alrededores de Sagunto, el territorio de la antigua Edeta –Liria– y la salida del valle de Llombay). También planteaba la necesidad de recoger todas las lápidas romanas existentes en la villa de Murviedro para depositarlas en el Teatro romano de Sagunto, que había sido cercado, encargando las gestiones a los vocales Vicente Boix y Antonino Sancho.

Otros trabajos se enmarcaron en la emisión de certificaciones de edificios de propiedad del Estado para usufructo de los ayuntamientos en las localidades de Xátiva, Alzira, Silla, Villanueva de Castellón y Chiva; y la pujante donación de lápidas epigráficas, piezas arqueológicas y otros pertrechos, incluso de la Marina de Guerra, con su traslado al Museo de Valencia.

Será en 1872 cuando el instituto reanude sus trabajos en su sede del palacio arzobispal, a tenor de lo anotado en la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Monumentos el día 12 de febrero de 1872, en la que se dará cuenta a sus miembros vocales de un oficio de fecha de 6 de dicho mes, en el que el presidente en funciones de la Real Academia de San Carlos, Juan Dorda y Villarroya, contestaba al que esta Comisión le dirigió en 5 del mismo, recordando los antecedentes que habían mediado en otra época respecto al cumplimiento de la disposición 2ª del artículo 17, del Reglamento de las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos, añadiendo que había quedado en suspenso en virtud de una Real Orden de fecha 11 de junio de 1867 (véase *ut supra*) que así lo preceptuaba y manifestando que todo ello lo había puesto en conocimiento del Gobernador Civil de la Provincia, así como transcribía el de esta Comisión por contestación a su citado oficio del 5 de febrero¹¹³. El oficio mencionado, dirigido al Vicepresidente de la Comisión, Arzobispo de Valencia Mariano Barrio Hernández, decía lo siguiente:

¹¹² ARASC, Leg. 142-3/5. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Copia de la Real Orden de 11 de junio de 1867 por la que quedaba en suspenso la disposición 2ª del Art. 17, del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos” (Copia transcrita por el Secretario de la Comisión Manuel Blanco y Cano).

¹¹³ ARASC, Sign. 71. *Libro de actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, 1857-1896*. Acta de la Junta de 12 de febrero de 1873.

“Excmo. e Ilmo. Sr.:

He recibido la muy atenta comunicación de V. E. Ilma., del 5 del corriente en que esa Comisión transcribe a los fines que procedan el oficio que recibió del Sr. Gobernador Civil, insertando el acuerdo de la Diputación Provincial para que pase a la Comisión de Monumentos Artísticos el Museo Provincial de Pintura que se halla a cargo de esta Academia.

Ésta no puede menos de elevar a conocimiento de esa Comisión que en 31 de enero último recibió igual e idéntica comunicación de la Autoridad Civil, a la cual se contestó con fecha de 3 del corriente en los términos que copio:

“He recibido la comunicación de V. S. de 31 del pasado haciendo presente que la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada en el día 21 (de enero), en vista de lo dispuesto en el Artículo 164 de la Ley de Instrucción Pública de 1857, acordó pase a la Comisión de Monumentos Artísticos el Museo provincial de Pinturas que se halla actualmente a cargo de la Academia”.

En su consecuencia ésta no puede menos de elevar a la consideración de V. S. por si tiene a bien ponerlo en conocimiento de la Excm. Diputación, que en 6 de febrero de 1866 acudió al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que tuviese a bien disponer que el Museo provincial de esta Ciudad continuase bajo el cuidado y dirección de esta Academia, en virtud de poseer la mayor parte de los cuadros que no podía ceder sin su pérdida.

Esta Corporación acudió asimismo no solo a la Excm. Diputación, sí que también al Ayuntamiento para que, en vista de las justas y fundadas razones que asistían a esta Academia, tuvieran a bien elevar su autorizada voz al Gobierno para que se cumpliesen los deseos de esta Corporación, con lo que prestarían un convenido servicio al país y dispensarían este rasgo de justicia a esta Academia, que no tenía otro interés que vigilar y enriquecer este tesoro de las Artes.

La superioridad no desoyó las justas y fundadas razones en que se apoyó la Academia, ni como también cuanto expondría la Diputación y Ayuntamiento, y prueba de ello es que en 11 de junio de 1867 se recibió

una Real Orden resolviéndose que hasta la publicación del Reglamento General de Academias de Bellas Artes quedara en suspenso la disposición 2ª del Artículo 17 del de las Comisiones Provinciales de Monumentos, sometiéndose por tanto a las referidas Academias el cuidado, mejora, aumento y creación de los Museos de Bellas Artes de Provincia.

Desde entonces esta Academia, auxiliada con los esfuerzos de esa Diputación ha procurado enriquecer y mejorar este Museo, colocando en el mismo los cuadros que son propiedad de la Academia y que no puede ceder sin faltar a la voluntad y disposiciones testamentarias de las personas que han encomendado a la misma su cuidado y conservación”.

Lo que tengo el honor de hacer presente a esa Comisión para su conocimiento y en consecuencia a su citado oficio.

Dios guarde a V. E. Ilma. muchos años.

Valencia, 6 de febrero de 1873.

El presidente accidental, Juan Dorda.

Excmo. Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, Vicepresidente de la Comisión de monumentos históricos y artísticos de esta Provincia”¹¹⁴.

En la siguiente reunión mantenida por la Comisión el día 2 de mayo de 1873, presidida por el Arzobispo de Valencia y contando con la asistencia del vicepresidente marqués de Cáceres, de los vocales Manuel Gómez Salazar, Antonino Sancho, Miguel Velasco y Santos, el Jefe de Fomento y el vocal-secretario Manuel Blanco y Cano, se leyeron dos comunicaciones de la Academia de San Fernando de fechas 8 y 23 de abril. En la primera, contestaba a la consulta sobre la existencia de una Real Orden, dejando en suspenso la disposición 2ª del artículo 17 de las Comisiones de Monumentos y remitía adjunta copia de la misma, pero creyendo la Comisión que hería su susceptibilidad, con algunas de las frases contenidas en la citada comunicación, dispuso que se redactase una minuta de acuerdo

¹¹⁴ ARASC, Leg. 142/3-2. Comisión Provincial de Monumentos. “Contestación del Presidente accidental de la Real Academia de San Carlos, Juan Dorda y Villarroya, a un oficio de la Comisión Provincial de Monumentos, dirigido a su Vicepresidente, Arzobispo de la diócesis, Mariano Barrio”. Valencia, 6 de febrero de 1873. 2 hojas en 8º.

con el Excmo. e Ilmo. Sr. Vicepresidente rectificando conceptos; y en cuanto a la segunda, no ofrecía reproducción puesto que se reducía a dar gracias a esta Comisión por el celo y acierto con que había solicitado se exceptuase de la desamortización el Monasterio de cartujos de Portaceli¹¹⁵.

El Secretario General Eugenio de la Cámara, de la Academia de las Tres Nobles Artes de San Fernando (así reza en el membrete del documento de la Corporación matritense en ese momento) remitió la siguiente comunicación (Fig. 10) –referida en el acta de la sesión– al Vicepresidente de la Comisión provincial, con data de 8 de abril de 1873, que se transcribe:

“Excmo. e Ilmo. Sr.:

Enterada atentamente esta Academia de la comunicación de V.E.I. fecha 5 de marzo último recibida con mucho retraso, vistas las copias que la acompañaban, registrados los antecedentes y oído el parecer de su Comisión permanente de Museos, de acuerdo con ella, ha resuelto en sesión ordinaria celebrada ayer lunes 7 decir a V.E.I.: 1º, que existe efectivamente la Real Orden de 11 de junio de 1867, que a su tiempo le fue comunicada y de que remito a V.E.I. copia adjunta; 2º, que atendiendo a que dicha Orden está vigente, pues debe regir hasta que se reforme el Reglamento de las Academias provinciales, y a que separar hoy el Museo de la Academia produciría acaso una desmembración de él, pues esa Academia podría reclamar la posesión de los cuadros que le pertenecen por donaciones y otros derechos legítimos, no cree ésta conveniente que esa Comisión provincial insista de modo alguno en que se le entregue aquel Establecimiento; y 3º, que esta Academia se propone promover cerca del Gobierno la reforma del Reglamento de Academias provinciales, a fin de que cese esa interinidad y se corrijan algunas otras anomalías que en él se notan.

Todo lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V.E.I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1873.

El Secretario general, Eugenio de la Cámara

Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Valencia, Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos”¹¹⁶.

Por último, en la Junta celebrada por la Comisión de Monumentos el día 26 de noviembre de 1873, el instituto quedó enterado de un oficio del Gobernador Civil de la Provincia de fecha 16 de junio, en el que ponía de relieve que la Diputación había dejado sin efecto el acuerdo de su Comisión Permanente referente a que el Museo de Pinturas estuviese a cargo de la de Monumentos Históricos y Artísticos¹¹⁷. El oficio de referencia decía así:

“La Comisión provincial con fecha 24 de mayo me dice lo que sigue:

La Diputación provincial en sesión celebrada en 21 de los corrientes, al aprobar el presupuesto provincial del próximo año 1873 a 74, acordó que el Museo de Pinturas de esta capital continúe a cargo de la Academia de Bellas Artes de San Carlos, dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión permanente de 10 de enero último por el que se disponía pasase a la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Salud y fraternidad.

Valencia, 16 junio 1873.

Sr. (Vice)Presidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos”¹¹⁸.

La Comisión Provincial de Monumentos ignoraba oficialmente la existencia de la citada

¹¹⁵ ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, 1857-1896*. Acta de la sesión de 2 de mayo de 1873.

¹¹⁶ ARASC, Leg. 142/3-4. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Comunicación del Secretario General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando dirigida al Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia”. Madrid, 8 de abril de 1873. 1 h. en 8º

¹¹⁷ ARASC, Sign. 71. *Libro de Actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, 1857-1896*. Acta de la Junta de 26 de noviembre de 1873.

¹¹⁸ ARASC, Leg- 142/3-3. *Comisión Provincial de Monumentos*. “Oficio del Gobernador Civil dirigido a la Comisión Provincial de Monumentos, dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión permanente de la Diputación”. Valencia, 16 de junio de 1873.

8 Abril 1873

142/3-4A

ACADEMIA
DE LAS
TRES NOBLES ARTES
DE
SÁN FERNANDO

Excmo. Sr. D. Juan Esteban

Reciba usted atentamente esta
Notificación de la Comisión
de S. E. de factos de Ma-
drid, recibida con fecha
de hoy, sobre las copias que
la correspondencia registra-
da, antecedentes y todo el que
conviene a la Comisión provin-
cial de Madrid, de acuerdo
con el, ha resuelto en sesión
extraordinaria celebrada ayer, lu-
nes 7 de abril a P. E. Q. 1.º que
se le efectivamente la Real
orden de 11 de Junio de
1867, que a su tiempo le fue
comunicada, y de que remite
a P. E. Q. 2.º copia adjunta
2.º que, refiriéndose a que
dicha orden está vigente

142/3-4B

para, etc. que hasta que se
refiere al Reglamento de
las Antiquidades provinciales,
y a que el 24 de mayo hay el
Museo de la Academia que
deberá ser con arreglo
decretos de el 24 de mayo. En
dicha orden se ordena la
práctica de las cosas que
la pertenecen por disposiciones
y otros decretos legítimos,
así como esta resolución que
en Comisión provincial in-
vista de modo alguno en
que se le entregue con el
testamento y 3.º que esta
Academia se propone para
ver con el haber de su
forma del Reglamento de
Antiquidades provinciales, a fin
de que sea en consecuencia,
y se corrijan algunas otras
cosas que en el se no

142/3-4C

Tan

Este lo que tengo la hon-
ra de pasar en consecuencia
de S. E. para la firma con-
siguiente.

Dios guarde a S. E. Q.
muchos años. Madrid 8.
de Abril de 1873.

El Secret. general

[Firma]

Excmo. Sr. D. Juan Esteban de Salazar, Vice-
presidente de la Comisión provincial de Monumentos.

Fig. 10 – “Comunicación del Secretario de la Academia de San Fernando dirigida al Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia”. Madrid, 8 de abril de 1873. (ARASC, Comisión Provincial de Monumentos. Leg. 142/3-4)

Real Orden. Resultó éste, pues, un intento de competencias fallido –atendiendo siempre a la minuciosa lectura del libro de actas de las sesiones y al cotejo de los documentos originales que conserva el Archivo del instituto–, de querer la Comisión de Monumentos tutelar el Museo de Pinturas, que sí pudo ser en otras provincias españolas donde no existían Academias de Bellas Artes –caso de Albacete, Alicante, Castellón, Salamanca...– y en las que las comisiones y diputaciones formaron y se hicieron cargo de los museos de sus respectivas demarcaciones territoriales que reunieron lienzos y tablas procedentes de la exclaustración, pero no en la provincia de Valencia, donde la Academia de San Carlos llevaba una singladura de más de cien años (desde 1768) dedicada al fomento de la enseñanza, estudio, conservación y difusión de las Bellas Artes, y al cuidado del Museo Provincial de Pinturas (desde 1849).

4. UNAS CONSIDERACIONES FINALES

Por acta de 18 de junio de 1844 se creó, al igual que en las 50 circunscripciones territoriales del país, la *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia*, cesando al efecto la “Comisión Provincial del Museo”, que se había formado en 1837 con motivo de la clasificación y destino que debía darse a las obras de pintura y escultura procedentes de los conventos y monasterios desafectados. La corporación –como queda demostrado por los documentos aportados– ocupó un lugar importante en la historia arqueológica provincial ya que fue la encargada de velar por la conservación preventiva, estudio y divulgación del patrimonio histórico-artístico de la provincia.

Este instituto fue considerado cuerpo consultivo del gobernador civil, añadiéndose a sus funciones administrativas con la defensa y protección del patrimonio histórico y artístico de la provincia, funciones académicas y de carácter técnico, convirtiéndose de esta manera, junto a las restantes comisiones provinciales españolas en verdaderas comisiones científicas estando

encargadas del control y protección del patrimonio nacional.

Uno de los ambiciosos proyectos –de una gran enjundia, llevado a cabo por la Sección Segunda (Pintura y Escultura) y el más importante en nuestra consideración de todos los trabajos realizados por la Comisión– estribó en la ordenación, clasificación y redacción del catálogo de los fondos del Museo Provincial de Pintura y Escultura de Valencia, en cuyos trabajos fueron claves las figuras de los directores de Pintura de la Escuela de Bellas Artes Francisco Llácer Valldermont, Miguel Parra Abril y Vicente Castelló Amat, cualificados conocedores de la pintura valenciana de época moderna (no así de la tardomedieval), que estuvieron auxiliados por los conserjes (cargo equivalente al de conservador) Pedro Pérez y Francisco Guillén Martínez Yago, éste “alma mater” del museo durante muchos años –y cuya personalidad hacedora cabe reivindicar en este contexto–, quienes inventariaron obras por escuelas artísticas, con el fin de hacer visitable el museo y que daría como resultado la reorganización de las salas de todo un viejo edificio y la selección y exposición de las piezas más significativas según un criterio cronológico y por escuelas.

La redacción del catálogo, elaborado con rigor científico y concluido en 1847, reunió 586 registros de obras de pintura y 17 de obras de escultura, y constituye uno de los trabajos más exhaustivos y relevantes realizado por los miembros adscritos al Cuerpo consultivo y uno de los objetivos primordiales demandados por la Comisión Central de Monumentos.

La Corporación valenciana sería felicitada por aquélla en reconocimiento a las tareas realizadas y aprovecharía la coyuntura en el memorial de agradecimiento para reclamar del Gobierno que el edificio del exconvento carmelitano, que ocupaba el museo, fuese sede permanente de la pinacoteca, hecho que se conseguiría mediante una Real Orden de 16 de febrero de 1848, tomando posesión del edificio los vocales José M^a Vallterra y Vicente Marzo.

Muchos fueron los trabajos realizados en los años centrales del siglo XIX por la Comisión

Provincial de Monumentos –de los que se dio cuenta al Gobierno de la nación–, de los que cabe enumerar el levantamiento de planos de la antigua Palancia, de la recogida de urnas cinerarias en el convento de Predicadores, de la recuperación de lápidas romanas, de la contribución al cerramiento del Teatro romano de Sagunto, de los avances efectuados en las excavaciones del entorno de la Iglesia de San Félix de Játiva con el fin de constatar la exis-

tencia de las tumbas de los obispos de la sede episcopal setabitana (s. VII) y, sobre todo, de la creación del *Museo de Antigüedades de Valencia*¹¹⁹ instalado en dependencias del Museo Provincial de Pinturas (exconvento del Carmen), que dio acogida a numerosas piezas arqueológicas provenientes de los hallazgos originados en la capital y otros puntos de la provincia, del que nos hemos ocupado ampliamente en nuestra tesis doctoral.

¹¹⁹ DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: “Valencia y la creación de un Museo de Antigüedades” . *SAITABI* (Revista de la Facultat de Geografia i Història). Universitat de Valencia, 46, (1996), pp. 389-405.